



GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO  
COMISION ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO  
ACTA DE JUNTA DE PRONUNCIAMIENTO DEL FALLO  
No. CEA-LIN-EST-LP-045-24

Acta que se formula con motivo de la Junta de pronunciamiento del Fallo a la Licitación Pública No: CEA-LIN-EST-LP-045-24 relativo a la obra: CONSTRUCCIÓN DE LINEA DE ALIMENTACIÓN DE LA PLANTA POTABILIZADORA (PP5) A TANQUE "EL GATO", (PRIMERA ETAPA), MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO., de conformidad al artículo 79, 81 y demás relativos de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios.

Siendo las 16:50 horas, del 19 (diecinueve) de Agosto del 2024 (dos mil veinticuatro), se reunieron en la sala de juntas de la Comisión Estatal del Agua de Jalisco ubicada en Calle Brasilia #2970, Colonia Colomos Providencia, C.P. 44680, en el Municipio de Guadalajara, Jalisco, los servidores públicos y licitantes cuyos nombres, cargos y representación figuran al final de la presente acta.

Con fecha del día 13 (trece) de Julio del 2024 (dos mil veinticuatro), se lanzo la convocatoria No. 004/2024 para Licitación Pública bajo el número de procedimiento CEA-LIN-EST-LP-045-24 a la cual se registraron y adquirieron las bases 19 empresas y/o personas físicas.

1. A3 IDEAS CONSTRUCTIVAS, S. DE R.L. DE C.V.
2. ALDSANBM CONSTRUCTORA, S.A. DE C.V.
3. ALQUIMIA GRUPO CONSTRUCTOR, S.A. DE C.V.
4. ARRENTAC, S.A. DE C.V.
5. BREYSA CONSTRUCTORA, S.A. DE C.V.
6. C4 CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.
7. CONSTRUCCIONES COVIMEX, S.A. DE C.V.
8. CONSTRUCCIONES ESTRUC-VÍA, S.A. DE C.V.
9. CONSTRURAICES PIBE, S.A. DE C.V.
10. DESARROLLADORA GLAR S.A. DE C.V.
11. EDIFICACIONES Y DESARROLLOS DE JALISCO, S.A. DE C.V.
12. GRUPO CONSTRUCTOR DE LA REGION, S.A. DE C.V.
13. GRUPO CONSTRUCTOR STRADE S.A. DE C.V.
14. HER-PADI, S.A. DE C.V.
15. KIPER, S.A. DE C.V. EN A.P. INGENIERÍA Y PROYECTOS R. Y M, S.A. DE C.V.
16. MAQUIOBRAS, S.A. DE C.V. EN A.P. CONSTRUARBA, S.A. DE C.V.
17. MIVE CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.
18. OBRAS CIVILES ALVGON, S.A. DE C.V. EN A.P. TECNO ARRENDAMIENTOS Y CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.
19. SB INGENIEROS CIVILES, S.A. DE C.V.

El día 05 (cinco) de Agosto del 2024 (dos mil veinticuatro), a las 09:30 horas se realizó el acto de Presentación y Apertura de las propuestas técnicas y económicas de conformidad con el artículo 70 de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios, así como con los artículos 89, 90, 91 y demás relativos del Reglamento de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios.





GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO  
COMISION ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO

ACTA DE JUNTA DE PRONUNCIAMIENTO DEL FALLO

No. CEA-LIN-EST-LP-045-24

En dicho acto se recibieron 18 Propositiones de forma presencial solamente, ya que, a fecha de dicho acto, se informó a esta dependencia que el Sistema Electrónico de Compras Gubernamentales (SECG) no se encuentra habilitado, siendo las propuestas de las siguientes empresas:

1. A3 IDEAS CONSTRUCTIVAS, S. DE R.L. DE C.V.
2. ALDSANBM CONSTRUCTORA, S.A. DE C.V.
3. ALQUIMIA GRUPO CONSTRUCTOR, S.A. DE C.V.
4. BREYSA CONSTRUCTORA, S.A. DE C.V.
5. C4 CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.
6. CONSTRUCCIONES COVIMEX, S.A. DE C.V.
7. CONSTRUCCIONES ESTRUC-VÍA, S.A. DE C.V.
8. CONSTRURAICES PIBE, S.A. DE C.V.
9. DESARROLLADORA GLAR S.A. DE C.V.
10. EDIFICACIONES Y DESARROLLOS DE JALISCO, S.A. DE C.V.
11. GRUPO CONSTRUCTOR DE LA REGION, S.A. DE C.V.
12. GRUPO CONSTRUCTOR STRADE S.A. DE C.V.
13. HER-PADI, S.A. DE C.V.
14. KIPER, S.A. DE C.V. EN A.P. INGENIERÍA Y PROYECTOS R. Y M, S.A. DE C.V.
15. MAQUIOBRAS, S.A. DE C.V. EN A.P. CONSTRUARBA, S.A. DE C.V.
16. MIVE CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.
17. OBRAS CIVILES ALVGON, S.A. DE C.V. EN A.P. TECNO ARRENDAMIENTOS Y CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.
18. SB INGENIEROS CIVILES, S.A. DE C.V.

Asimismo, las siguientes empresas fueron aceptadas en la revisión cuantitativa del acto mencionado anteriormente:

| NO. | EMPRESA Y/O PERSONA FISICA                                  | DOCUMENTACIÓN | IMPORTE CON IVA |
|-----|-------------------------------------------------------------|---------------|-----------------|
| 1   | ALDSANBM CONSTRUCTORA, S.A. DE C.V.                         | SE ACEPTA     | \$23'643,781.08 |
| 2   | ALQUIMIA GRUPO CONSTRUCTOR, S.A. DE C.V.                    | SE ACEPTA     | \$24'325,576.92 |
| 3   | CONSTRUCCIONES ICU S.A. DE C.V.                             | SE ACEPTA     | \$24'360,998.32 |
| 4   | CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS DE INFRAESTRUCTURA, S.A. DE C.V. | SE ACEPTA     | \$23'095,547.70 |



GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO  
COMISION ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO  
ACTA DE JUNTA DE PRONUNCIAMIENTO DEL FALLO  
No. CEA-LIN-EST-LP-045-24

|    |                                                          |           |                  |
|----|----------------------------------------------------------|-----------|------------------|
| 5  | CONSTRUCTORA GRINA S.A. DE C.V.                          | SE ACEPTA | \$ 20'063,518.63 |
| 6  | CONSTRUCTORA HUAYAKAN, S.A. DE C.V.                      | SE ACEPTA | \$25'126,013.23  |
| 7  | CONSTRUCTORA MONTE, S.A. DE C.V.                         | SE ACEPTA | \$23'129,082.50  |
| 8  | DESARROLLADORA GLAR S.A. DE C.V.                         | SE ACEPTA | \$24'390,530.27  |
| 9  | ESTRUCTURAS CONSTRUCCIONES Y URBANIZACIONES S.A. DE C.V. | SE ACEPTA | \$22'610,906.34  |
| 10 | INGENIERIA METJ CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.             | SE ACEPTA | \$23'100,110.73  |
| 11 | INPAVI, S.A. DE C.V.                                     | SE ACEPTA | \$23'226,671.98  |
| 12 | JT OPUS S.A. DE C.V.                                     | SE ACEPTA | \$22'643,255.54  |
| 13 | RMS CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.                         | SE ACEPTA | \$24'028,547.81  |
| 14 | MANJARREZ URBANIZACIONES, S.A. DE C.V.                   | SE ACEPTA | \$35'720,797.20  |
| 15 | MAQUIOBRAS, S.A. DE C.V.                                 | SE ACEPTA | \$16'754,742.23  |

RELACIÓN DE EMPRESAS DESECHADAS DURANTE LA REVISIÓN DE SUS PROPUESTAS TÉCNICAS Y ECONÓMICAS:

En este acto de presentación y apertura ninguna propuesta técnica y económica fue desechada

De conformidad con los artículos 72 y 73 de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios, así como con los artículos 92 y 93 del Reglamento de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios, se procedió a hacer la evaluación de las propuestas técnicas y económicas que se aceptaron.

GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO  
COMISION ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO  
ACTA DE JUNTA DE PRONUNCIAMIENTO DEL FALLO

No. CEA-LIN-EST-LP-045-24

## EVALUACIÓN BINARIA DE LAS PROPUESTAS TÉCNICAS

| N     | PERSONA FÍSICA O MORAL PARTICIPANTES                                                     |
|-------|------------------------------------------------------------------------------------------|
| 1     | MIVE CONSTRUCCION S.A DE C.V.                                                            |
| 2     | DESARROLLADORA GLAR S.A. DE C.V.                                                         |
| 3     | ALUMINIA GRUPO CONSTRUCTOR S.A DE C.V.                                                   |
| 4     | CONSTRUCCION COVIMEX S.A DE C.V.                                                         |
| 5     | GRUPO CONSTRUCTOR STRADE S.A DE C.V.                                                     |
| 6     | OBRAS CIVILES ALYGO S.A DE C.V. EN AP. TECNOL. ARRENDAMIENTOS Y CONSTRUCCION S.A DE C.V. |
| 7     | CONSTRUCCIONES PIBES S.A DE C.V.                                                         |
| PT 01 | SI CUMPLE                                                                                |
| PT 02 | SI CUMPLE                                                                                |
| PT 03 | SI CUMPLE                                                                                |
| PT 04 | SI CUMPLE                                                                                |
| PT 05 | SI CUMPLE                                                                                |
| PT 06 | SI CUMPLE                                                                                |
| PT 07 | SI CUMPLE                                                                                |
| PT 08 | SI CUMPLE                                                                                |
| PT 09 | SI CUMPLE                                                                                |
| PT 10 | SI CUMPLE                                                                                |
| PT 11 | SI CUMPLE                                                                                |
| PT 12 | SI CUMPLE                                                                                |
| PT 13 | SI CUMPLE                                                                                |
| PT 14 | SI CUMPLE                                                                                |
| PT 15 | SI CUMPLE                                                                                |
| PT 16 | SI CUMPLE                                                                                |
| PT 17 | NO CUMPLE                                                                                |
| PT 18 | NO CUMPLE                                                                                |
| PT 19 | SI CUMPLE                                                                                |
| PT 20 | SI CUMPLE                                                                                |
| PT 21 | SI CUMPLE                                                                                |
| PT 22 | SI CUMPLE                                                                                |
| PT 23 | SI CUMPLE                                                                                |



GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO  
COMISION ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO  
ACTA DE JUNTA DE PRONUNCIAMIENTO DEL FALLO

No. CEA-LIN-EST-LP-045-24

cy. 



No. CEA-LIN-EST-LP-045-24

[illegible]

**GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO**  
**COMISION ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO**  
**ACTA DE JUNTA DE PRONUNCIAMIENTO DEL FALLO**  
**No. CEA-LIN-EST-LP-045-24**

|    |                                                                  |           |           |           |           |           |           |           |           |           |           |           |           |           |           |           |
|----|------------------------------------------------------------------|-----------|-----------|-----------|-----------|-----------|-----------|-----------|-----------|-----------|-----------|-----------|-----------|-----------|-----------|-----------|
| 15 | BREYSA CONSTRUCTORA,<br>S.A. DE C.V.                             | SI CUMPLE | SI CUMPLE | SI CUMPLE | SI CUMPLE | SI CUMPLE | SI CUMPLE | SI CUMPLE | SI CUMPLE | SI CUMPLE | SI CUMPLE | SI CUMPLE | SI CUMPLE | SI CUMPLE | SI CUMPLE | SI CUMPLE |
| 16 | A3 IDEAS<br>CONSTRUCTIVAS, S. DE<br>R.L. DE C.V.                 | SI CUMPLE | SI CUMPLE | SI CUMPLE | SI CUMPLE | SI CUMPLE | SI CUMPLE | SI CUMPLE | SI CUMPLE | SI CUMPLE | SI CUMPLE | SI CUMPLE | SI CUMPLE | SI CUMPLE | SI CUMPLE | SI CUMPLE |
| 17 | HER-PADI, S.A. DE C.V.                                           | SI CUMPLE | SI CUMPLE | SI CUMPLE | SI CUMPLE | SI CUMPLE | SI CUMPLE | SI CUMPLE | SI CUMPLE | SI CUMPLE | SI CUMPLE | SI CUMPLE | SI CUMPLE | SI CUMPLE | SI CUMPLE | SI CUMPLE |
| 18 | MAQUIOBRAS, S.A. DE C.V.<br>EN A.P. CONSTRUARBA,<br>S.A. DE C.V. | SI CUMPLE | SI CUMPLE | SI CUMPLE | SI CUMPLE | SI CUMPLE | SI CUMPLE | SI CUMPLE | SI CUMPLE | SI CUMPLE | SI CUMPLE | SI CUMPLE | SI CUMPLE | SI CUMPLE | SI CUMPLE | SI CUMPLE |

**PROPUESTAS QUE PRESENTARON INCUMPLIMIENTOS.**

Durante la evaluación binaria las siguientes empresas presentaron incumplimientos:

**1.- Empresa: MIVE CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.**

Incumplimiento 1: El licitante presenta en su documento PT-17 "TARJETAS DE CONCEPTOS DE TRABAJO, DOCUMENTO EN EL CUAL EL LICITANTE ANALIZA E INTEGRA LOS MATERIALES, MANO DE OBRA, HERRAMIENTAS, MAQUINARIA Y EQUIPOS DE CONSTRUCCIÓN, ESPECIFICANDO LAS CARACTERÍSTICAS ESPECÍFICAS, LAS UNIDADES Y LAS CANTIDADES NECESARIAS PARA LA CORRECTA EJECUCIÓN DE CADA UNO DE LOS CONCEPTOS REQUERIDOS EN EL CATÁLOGO DE CONCEPTOS SIN SEÑALAR IMPORTES DE LOS MISMOS. DEBERÁ PRESENTAR EL 100% DE LAS TARJETAS DE LOS CONCEPTOS CONTENIDOS EN EL CATÁLOGO DE CONCEPTOS.", los siguientes incumplimientos:

- a) En el análisis del concepto CEA-0007A "EXCAVACION POR MEDIOS MECANICOS EN ZANJAS, EN MATERIAL TIPO "C", EN SECO, A UNA PROFUNDIDAD DE 0.00 A 3.00 MTS, MEDIDA COMPACTA EN SECCION DE PROYECTO, EL CONCEPTO INCLUYE: AFLOJE, EXTRACCION DEL MATERIAL, COLOCACION DE MATERIAL A UN COSTADO DE LA CEPA, LIMPIEZA Y AFINE DE PLANTILLA, AFINE DE TALUDES, CONSERVACION DE LA ZANJA, TRASPALEOS, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.", el licitante considera en la integración de su tarjeta un rendimiento de 8.57 m3/hora de excavadora y martillo para excavación en material tipo "C", lo cual es un rendimiento muy alto tratándose de roca de origen volcánico





GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO  
COMISION ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO  
ACTA DE JUNTA DE PRONUNCIAMIENTO DEL FALLO  
No. CEA-LIN-EST-LP-045-24

de alta densidad, según las propiedades del suelo del lugar, por lo tanto se debe tomar en cuenta un rendimiento mucho menor al propuesto, ya que afecta la integración de la tarjeta de trabajo, comprometiendo la calidad de los trabajos y el proceso constructivo.

- b) En el análisis del concepto CEA-0014 "SUMINISTRO TUBERIA DE HIERRO DUCTIL DN 900 MM (36") CLASE 25, FABRICADA POR CENTRIFUGACION EN MOLDE METALICO, NORMA ISO 2531-09. RECUBRIMIENTO EXTERIOR CON ZINC METALICO PURO APLICADO POR ELECTRO DEPOSICION NORMA ISO 8179-1, CAPA MAYOR A 130 GR/M2, RECUBIERTA CON UNA CAPA PINTURA BITUMINOSA, ESPESOR MAYOR A 70 MICRAS NORMA ISO-8179-2. REVESTIMIENTO INTERIOR MORTERO CEMENTO PORTLAND O ALTO HORNO ESPESOR MINIMO 5 MM, APLICADO CON VIBRO-CENTRIFUGACION NORMA ISO 4179, PULIDO DEL REVESTIMIENTO GARANTIZANDO EL COEFICIENTE DE RUGOSIDAD DE 0.010 MANNING O EQUIVALENTE EN OTRAS FORMULAS, EL ASPECTO FINAL DEBE SER LISO Y DE COLOR CLARO, QUE PERMITA DETECTAR FALLAS, SE RECHAZARAN TUBOS CON CAPA SEAL-COAT. JUNTA TIPO AUTOMATICA ESPIGA-CAMPANA, COMPLETAMENTE HERMETICA AL AGUA AUN CUANDO SE SUJETEN A UN DESALINEAMIENTO DE ACUERDO A TABLAS DEL FABRICANTE, ANILLO DE LA JUNTA ELASTOMERO EPDM, NORMA ISO 4633, PERMITIENDO DESVIACIONES ANGULARES Y JUEGO AXIAL, AISLAMIENTO ELECTRICO ENTRE TUBOS, BUEN COMPORTAMIENTO ANTE INESTABILIDAD DEL TERRENO SEGUN ESPECIFICACIONES DEL FABRICANTE. INCLUYE: SUMINISTROS DE TUBERIA, ANILLO EPDM, PASTA LUBRICANTE SUMINISTRADOS POR EL FABRICANTE, CARGA Y DESCARGA, ALMACENAJE, ACARREOS A PIE DE CEPAS, FLETES, MAQUINARIA, EQUIPO, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTO SUMINISTRO. CADA TUBO DEBE TENER ROTULADO EN FORMA LEGIBLE REFERENCIA A LA NORMA, MARCA DEL FABRICANTE, AÑO DE FABRICACION, FUNDICION DUCTIL, DIAMETRO NOMINAL, CLASE DE PRESION. PRESENTAR JUINTO CON LA ESTIMACION CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO DE NOM-001-CONAGUA-2011 PARA TUBERIA Y EMPAQUES CON REFERENCIA A LA NORMA ISO 4633-2015, NMX-B-504-CANACERO-2011, ISO 2531-09, CARTA GARANTIA DEL FABRICANTE HACIA LA COMISION NACIONAL DEL AGUA POR VIDA UTIL DEL FUNCIONAMIENTO DE LA TUBERIA POR LO MENOS DE 50 AÑOS, FIRMADA POR EL REPRESENTANTE LEGAL ACOMPAÑADA DE LA DOCUMENTACION QUE LO ACREDITE COMO TAL, CERTIFICADO DE CALIDAD DEL FABRICANTE POR LOTE DE TUBERIA ENTREGADA.", el licitante no considera en la integración de su tarjeta de trabajo un porcentaje de desperdicio en el suministro de la tubería, lo cual afecta el procedimiento constructivo para el empate de dicho tubo y piezas especiales a emplear y la calidad de los trabajos a realizar.
- c) En el análisis del concepto CEA-0015 "INSTALACION DE TUBERIA DE HIERRO DUCTIL DN 900 MM (36") CLASE 25, INCLUYE: LIMPIEZA INTERIOR DE LA CAMPANA, ESPIGA DEL TUBO, ALOJAMIENTO DEL EMPAQUE Y EMPAQUE, CORTES, BISELES, COMPROBAR PRESENCIA DEL CHAFLAN ASI COMO EL BUEN ESTADO DEL ESPIGO DEL TUBO, EN







GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO  
COMISION ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO  
ACTA DE JUNTA DE PRONUNCIAMIENTO DEL FALLO  
No. CEA-LIN-EST-LP-045-24

CASO DE CORTE ES IMPERATIVO REALIZAR UN NUEVO CHAFLAN, COLOCACION DEL EMPAQUE DE JUNTA PREFERENTEMENTE FUERA DE LA ZANJA, COMPROBAR EL ESTADO DEL EMPAQUE DE LA JUNTA Y COLOCARLO EN SU LUGAR DEFINITIVO, LUBRICANTES, COLOCACION DE LA TUBERIA, NIVELACION, INSTALACION DE CAMPANA Y ESPIGA COMPROBANDO LA CORRECTA INSTALACION DEL EMPAQUE, PRUEBAS DE HERMETICIDAD EN CAMPO SEGUN NORMA NOM-001-CNA-2011, ACARREOS, ELEVACIONES, MANO DE OBRA, EQUIPO Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA INSTALACION DE ACUERDO A MANUALES DEL PROVEEDOR. JUNTO CON ESTIMACION PRESENTAR CARTA DEL FABRICANTE DE ASESORIA Y APOYO TECNICO DIRECTO EN CAMPO A TRAVES DE PERSONAL DEBIDAMENTE IDENTIFICADO, ASI COMO SU APROBACION PARA EL USO DE SUS MATERIALES DESCRITOS EN ESTE PROYECTO, REPORTE ESCRITO Y FOTOGRAFICO DE ASESORIA EN CAMPO, REPORTE ESCRITO Y FOTOGRAFICO DE PRUEBAS DE HERMETICIDAD JUNTO CON SU CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO DE NOM-001-CONAGUA-2011 PARA LAS PRUEBAS MENCIONADAS.", el licitante considera en la integración de su tarjeta de trabajo mano de obra no adecuada para la ejecución de los trabajos considerando cuadrilla de plomero y ayudante plomero debiendo considerar instaladores específicos para la instalación de la tubería, existe una incongruencia entre los jornales de la mano de obra con las horas máquina para la manipulación de la tubería la cual debe de coincidir por el tamaño y peso de la tubería, así como tambien considera un rendimiento muy alto para la instalación de dicha tubería, lo cual afecta el procedimiento constructivo y la calidad de los trabajos a realizar.

FUNDAMENTO EN EL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA PARA EL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS

Sección Quinta, De la Evaluación de las Propositiones, Artículo 92. La evaluación binaria de la propuesta técnica consiste en calificar "Si Cumple" o "No Cumple" con los requisitos solicitados en las bases de la licitación pública o concurso simplificado sumario. Para la evaluación de la propuesta técnica de las proposiciones en la etapa de evaluación binaria, se deberán verificar, entre otros, los siguientes aspectos:

I. Que cada documento cumpla con todos los requisitos solicitados en las bases de licitación pública o concurso simplificado sumario;

VII. Tratándose de proposiciones que consideren condiciones de pago sobre la base de precios unitarios:

e. Tarjeta de concepto de trabajo:

i. Que en las tarjetas de conceptos de trabajo se hayan integrado los materiales, mano de obra, herramientas, maquinaria y equipos de construcción, especificando las características específicas, las unidades y las cantidades necesarias para la correcta ejecución de cada uno de los conceptos requeridos en el catálogo de conceptos; y



GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO  
COMISION ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO  
ACTA DE JUNTA DE PRONUNCIAMIENTO DEL FALLO  
No. CEA-LIN-EST-LP-045-24

ii. Que la integración de las tarjetas de conceptos de trabajo sea congruente con la metodología o ejecución de los trabajos, con el programa de ejecución propuesto, así como los programas de utilización de personal y de maquinaria y equipo de construcción, debiendo tomar en cuenta las cantidades de materiales, recursos humanos y demás insumos necesarios en el momento y la zona donde se ejecutarán los trabajos, lo anterior de conformidad con lo solicitado en cada concepto, las especificaciones generales y particulares de construcción y normas de calidad que determine la Secretaría o el ente público.

FUNDAMENTO EN LAS BASES DE LICITACIÓN, APARTADO IV.- CAUSAS DE DESCALIFICACIÓN PARA LICITACIÓN PÚBLICA Y LOS MOTIVOS PARA RECHAZAR UNA PROPUESTA

La COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO (CEA), con base en la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios, al Reglamento de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios y las Bases de esta licitación, por conducto de los funcionarios responsables de la apertura, revisión y evaluación de la propuesta, rechazará la misma por cualquiera de los motivos siguientes:

IV3. Si no presenta alguno de los documentos solicitados en las bases de este procedimiento de licitación pública, o presenta alguno incompleto en sus hojas, datos o información requerida, así mismo cuando los presente con modificaciones en cuanto al contenido especificado en la descripción hecha en las bases, o incumple con alguno de los requisitos establecidos para este procedimiento.

IV6. Cuando no satisfagan cualquiera de los requisitos determinados en esta convocatoria y sus apéndices, y que no hayan sido detectados en el acto de presentación y apertura de proposiciones.

IV10. Cuando no cumpla con los criterios de evaluación de las proposiciones establecidos en el Artículo 92 del Reglamento la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios.

IV16. Cuando presente algún documento solicitado incompleto en los datos requeridos.

IV17. Cuando presente algún documento solicitado que incumpla con alguno de los requisitos establecidos en la mencionada convocatoria.

IV19. Cuando no se considere en su propuesta lo establecido en el proyecto.

IV49. Cuando el cálculo e integración del documento PT 17 (TARJETAS DE CONCEPTOS DE TRABAJO) no se realice conforme a las disposiciones que para este dicta la convocatoria.

IV51. Cuando dentro de sus tarjetas de conceptos de trabajo no contengan los insumos de materiales, mano de obra, equipo o maquinaria y herramienta menor necesaria y suficiente para la ejecución de los mismos.

IV52. Cuando se considere que las tarjetas de conceptos de trabajo de las propuestas presentadas por los Licitantes no son aceptables, o no puedan ser pagados por la COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO (CEA).

IV87. Si incurre en incumplimiento de cualquier disposición contenida en la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios y el Reglamento de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios.

IV88. Cuando la propuesta no presente la información requerida, los archivos no sean legibles y/o sean incongruentes con el resto de la información.



**GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO**  
**COMISION ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO**  
**ACTA DE JUNTA DE PRONUNCIAMIENTO DEL FALLO**  
**No. CEA-LIN-EST-LP-045-24**

IV89. Si incurre en incumplimiento de cualquier disposición contenida.

IV99. Cuando no cumpla y/o no considere lo solicitado por el Reglamento de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios.

Incumplimiento 2: El licitante presenta en los documentos PT 18 (INTEGRACIÓN DEL CATÁLOGO DE CONCEPTOS DE INDIRECTOS), PE 08 (ANÁLISIS DETALLADO DEL FACTOR DE INTEGRACIÓN DEL SALARIO REAL) y PE 11 (ANÁLISIS, CÁLCULO E INTEGRACIÓN DE LOS COSTOS INDIRECTOS (C.I.)), el siguiente incumplimiento:

A) El licitante no considera en para la elaboración de su propuesta el porcentaje actualizado del impuesto sobre la nómina.

| PORCENTAJE UTILIZADO POR EL LICITANTE<br>DEL IMPUESTO SOBRE LA NOMINA | PORCENTAJE ACTUALIZADO DEL<br>IMPUESTO SOBRE LA NOMINA DE JULIO A<br>DICIEMBRE |
|-----------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------|
| 2%                                                                    | 3%                                                                             |

CON FUNDAMENTO EN LA LEY DE OBRA PÚBLICA PARA EL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS

Artículo 73, Numeral 1, El método de calificación y selección de las proposiciones constará de dos etapas, a saber: Fracción I. Binaria para la evaluación de la propuesta técnica; y

Numeral 2.- En todos los casos se realizará en primer término la evaluación de las propuestas técnicas y posteriormente la evaluación de las propuestas económicas.

Numeral 3.- La evaluación binaria de la propuesta técnica consiste en calificar "Si Cumple" o "No Cumple" con los requisitos solicitados en las bases de la licitación.

CON FUNDAMENTO EN EL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA PARA EL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS.

Artículo 92 La evaluación binaria de la propuesta técnica consiste en calificar "Si Cumple" o "No Cumple" con los requisitos solicitados en las bases de la licitación pública o concurso simplificado sumario.

Para la evaluación de la propuesta técnica de las proposiciones en la etapa de evaluación binaria, se deberán verificar, entre otros, los siguientes aspectos.

I. Que cada documento cumpla con todos los requisitos solicitantes en las bases de licitación pública o concurso simplificado sumario.

VII. Tratándose de proposiciones que consideren condiciones de pago sobre la base de precios unitarios;

g. De la integración de indirectos:



GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO  
COMISION ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO  
ACTA DE JUNTA DE PRONUNCIAMIENTO DEL FALLO  
No. CEA-LIN-EST-LP-045-24

I. Que la integración del catálogo de conceptos de indirectos cumpla con los conceptos, cantidades, plazos, recursos humanos, materiales, tecnológicos y demás requerimientos necesarios, solicitados por la Secretaría o el ente público para la correcta administración, organización, dirección técnica, vigilancia, medidas de seguridad, supervisión de la ejecución de los trabajos, que realizara el licitante tanto en oficinas centrales como en las oficinas de campo, así como los demás requisitos que se establezcan dentro de las bases de licitación pública o concurso simplificado sumario;

II. Que la información que presente el licitante dentro del catálogo de conceptos de indirectos sea congruente con el resto de su proposición; y

III. Que el licitante demuestre tener conocimiento técnico y de construcción para la integración del catálogo de conceptos de indirectos para proponer que y quienes requiere para la correcta ejecución de los trabajos conforme a la magnitud, complejidad y características particulares de la obra motivo del proceso de contratación que se trate.

Artículo 94. El incumplimiento a cualquiera de los requisitos señalados en los artículos 92 y 93 del presente Reglamento y los requeridos en las bases de licitación pública o concurso simplificado sumario será causa de desechamiento de la proposición.

CON FUNDAMENTO EN LAS BASES DE LICITACIÓN, APARTADO IV.- CAUSAS DE DESCALIFICACIÓN DE LA LICITACIÓN PÚBLICA Y LOS MOTIVOS PARA RECHAZAR UNA PROPUESTA

La COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO (CEA), con base en la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios, en el Reglamento de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios y las Bases de esta licitación, por conducto de los funcionarios responsables de la apertura, revisión y evaluación de la propuesta, rechazará la misma por cualquiera de los motivos siguientes:

IV06. Cuando no satisfagan cualquiera de los requisitos determinados por la dependencia en esta convocatoria y/o sus apéndices, y que no hayan sido detectados en el acto de presentación y apertura de proposiciones.

IV10. Cuando no cumpla con los criterios de evaluación de las proposiciones establecidos en el Artículo 92 del Reglamento la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios.

IV17. Cuando licitante presente algún documento solicitado que incumpla con alguno de los requisitos establecidos en las bases, anexos y especificaciones mencionadas para este procedimiento.

IV67. Cuando el licitante no considere en la elaboración de su propuesta las reformas de la Ley Federal del Trabajo, así como las del Instituto Mexicano del Seguro Social (I.M.S.S.) y que en lo consecuente calcule erróneamente el documento PE 08 (ANÁLISIS DETALLADO DEL FACTOR DE INTEGRACIÓN DEL SALARIO REAL).

IV69. Cuando los análisis de Costos Indirectos (C.I.) no se hayan estructurado y determinado de acuerdo con lo previsto en los términos de referencia y en la Ley.







GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO  
COMISION ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO  
ACTA DE JUNTA DE PRONUNCIAMIENTO DEL FALLO  
No. CEA-LIN-EST-LP-045-24

IV90. Cuando el licitante no considere en el cálculo del factor de salario real para diferentes categorías el porcentaje actualizado del impuesto sobre la nómina, o el 2% del S.A.R. o el 5% del Infonavit o bien si no considera los factores por prestaciones del I.M.S.S. actualizados a la fecha de presentación y apertura de propuestas.

IV94. Cuando el licitante no considere en la elaboración de su propuesta las reformas de la Ley Federal del Trabajo, así como las del Instituto Mexicano del Seguro Social (I.M.S.S.)

IV103. Si incurre en algún incumplimiento de cualquier disposición contenida en la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios y el Reglamento de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios.

2.- Empresa: CONSTRUCCIONES COVIMEX, S.A. DE C.V.

Incumplimiento 1: El licitante presenta en su documento PT-17 "TARJETAS DE CONCEPTOS DE TRABAJO, DOCUMENTO EN EL CUAL EL LICITANTE ANALIZA E INTEGRA LOS MATERIALES, MANO DE OBRA, HERRAMIENTAS, MAQUINARIA Y EQUIPOS DE CONSTRUCCIÓN, ESPECIFICANDO LAS CARACTERÍSTICAS ESPECÍFICAS, LAS UNIDADES Y LAS CANTIDADES NECESARIAS PARA LA CORRECTA EJECUCIÓN DE CADA UNO DE LOS CONCEPTOS REQUERIDOS EN EL CATÁLOGO DE CONCEPTOS SIN SEÑALAR IMPORTES DE LOS MISMOS. DEBERÁ PRESENTAR EL 100% DE LAS TARJETAS DE LOS CONCEPTOS CONTENIDOS EN EL CATÁLOGO DE CONCEPTOS.", los siguientes incumplimientos:

- a) En el análisis del concepto CEA-0008 "PLANTILLA CON MATERIAL DE BANCO COMPACTADO AL 95% P.V.S.M. INCLUYE: EL SUMINISTRO DEL MATERIAL, SU TRASPALO AL FONDO DE LA CEPA, LA INCORPORACIÓN DEL AGUA, SU HOMOGENEIZACIÓN CON LA HUMEDAD OPTIMA, COMPACTACION CON EQUIPO MECANICO Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.", el licitante no considera en la integración de su tarjeta la incorporación de agua para la homogenización y llegar a su humedad optima, lo cual afecta la integración de la tarjeta de trabajo.
- b) En el análisis del concepto CEA-0009 "PLANTILLA DE GRAVA DE 3/4" A 1 1/2", EL CONCEPTO INCLUYE: EL SUMINISTRO DEL MATERIAL, CARRETILLO 1ERA. ESTACION, TRASPALO AL FONDO DE LA CEPA, EXTENDIDO Y NIVELADO EN PRESENCIA DE AGUA.", el licitante considera para la integración de su tarjeta de trabajo grava de 3/4" triturada lo cual es incorrecto ya que el concepto de trabajo solicita grava de 1 1/2" a 3/4", y tambien considera compactador bailarina lo cual afecta la calidad de los trabajos a efectuar en la descripción del concepto.
- c) En el análisis del concepto CEA-0014 "SUMINISTRO TUBERIA DE HIERRO DUCTIL DN 900 MM (36") CLASE 25, FABRICADA POR CENTRIFUGACION EN MOLDE METALICO, NORMA ISO 2531-09. RECUBRIMIENTO EXTERIOR CON ZINC METALICO PURO APLICADO POR ELECTRO DEPOSICION NORMA ISO 8179-1, CAPA MAYOR A 130 GR/M2, RECUBIERTA CON UNA CAPA PINTURA BITUMINOSA, ESPESOR MAYOR A 70 MICRAS NORMA ISO-8179-2. REVESTIMIENTO INTERIOR MORTERO CEMENTO PORTLAND O





GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO  
COMISION ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO

ACTA DE JUNTA DE PRONUNCIAMIENTO DEL FALLO

No. CEA-LIN-EST-LP-045-24

ALTO HORNO ESPESOR MINIMO 5 MM, APLICADO CON VIBRO-CENTRIFUGACION NORMA ISO 4179, PULIDO DEL REVESTIMIENTO GARANTIZANDO EL COEFICIENTE DE RUGOSIDAD DE 0.010 MANNING O EQUIVALENTE EN OTRAS FORMULAS, EL ASPECTO FINAL DEBE SER LISO Y DE COLOR CLARO, QUE PERMITA DETECTAR FALLAS, SE RECHAZARAN TUBOS CON CAPA SEAL-COAT. JUNTA TIPO AUTOMATICA ESPIGA-CAMPANA, COMPLETAMENTE HERMETICA AL AGUA AUN CUANDO SE SUJETEN A UN DESALINEAMIENTO DE ACUERDO A TABLAS DEL FABRICANTE, ANILLO DE LA JUNTA ELASTOMERO EPDM, NORMA ISO 4633, PERMITIENDO DESVIACIONES ANGULARES Y JUEGO AXIAL, AISLAMIENTO ELECTRICO ENTRE TUBOS, BUEN COMPORTAMIENTO ANTE INESTABILIDAD DEL TERRENO SEGUN ESPECIFICACIONES DEL FABRICANTE. INCLUYE: SUMINISTROS DE TUBERIA, ANILLO EPDM, PASTA LUBRICANTE SUMINISTRADOS POR EL FABRICANTE, CARGA Y DESCARGA, ALMACENAJE, ACARREOS A PIE DE CEPAS, FLETES, MAQUINARIA, EQUIPO, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTO SUMINISTRO. CADA TUBO DEBE TENER ROTULADO EN FORMA LEGIBLE REFERENCIA A LA NORMA, MARCA DEL FABRICANTE, AÑO DE FABRICACION, FUNDICION DUCTIL, DIAMETRO NOMINAL, CLASE DE PRESION. PRESENTAR JUUNTO CON LA ESTIMACION CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO DE NOM-001-CONAGUA-2011 PARA TUBERIA Y EMPAQUES CON REFERENCIA A LA NORMA ISO 4633-2015, NMX-B-504-CANACERO-2011, ISO 2531-09, CARTA GARANTIA DEL FABRICANTE HACIA LA COMISION NACIONAL DEL AGUA POR VIDA UTIL DEL FUNCIONAMIENTO DE LA TUBERIA POR LO MENOS DE 50 AÑOS, FIRMADA POR EL REPRESENTANTE LEGAL ACOMPAÑADA DE LA DOCUMENTACION QUE LO ACREDITE COMO TAL, CERTIFICADO DE CALIDAD DEL FABRICANTE POR LOTE DE TUBERIA ENTREGADA.", el licitante no considera en la integración de su tarjeta de trabajo mano de obra ni equipo para la descarga de la tubería lo cual afecta el procedimiento constructivo y la calidad de los trabajos a realizar.

- d) En el análisis del concepto CEA-0015 "INSTALACION DE TUBERIA DE HIERRO DUCTIL DN 900 MM (36") CLASE 25, INCLUYE: LIMPIEZA INTERIOR DE LA CAMPANA, ESPIGA DEL TUBO, ALOJAMIENTO DEL EMPAQUE Y EMPAQUE, CORTES, BISELES, COMPROBAR PRESENCIA DEL CHAFLAN ASI COMO EL BUEN ESTADO DEL ESPIGO DEL TUBO, EN CASO DE CORTE ES IMPERATIVO REALIZAR UN NUEVO CHAFLAN, COLOCACION DEL EMPAQUE DE JUNTA PREFERENTEMENTE FUERA DE LA ZANJA, COMPROBAR EL ESTADO DEL EMPAQUE DE LA JUNTA Y COLOCARLO EN SU LUGAR DEFINITIVO, LUBRICANTES, COLOCACION DE LA TUBERIA, NIVELACION, INSTALACION DE CAMPANA Y ESPIGA COMPROBANDO LA CORRECTA INSTALACION DEL EMPAQUE, PRUEBAS DE HERMETICIDAD EN CAMPO SEGUN NORMA NOM-001-CNA-2011, ACARREOS, ELEVACIONES, MANO DE OBRA, EQUIPO Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA INSTALACION DE ACUERDO A MANUALES DEL PROVEEDOR. JUNTO CON ESTIMACION PRESENTAR CARTA DEL FABRICANTE DE ASESORIA Y APOYO TECNICO DIRECTO EN CAMPO A TRAVES DE PERSONAL DEBIDAMENTE IDENTIFICADO, ASI COMO SU APROBACION PARA EL USO DE SUS MATERIALES





GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO  
COMISION ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO  
ACTA DE JUNTA DE PRONUNCIAMIENTO DEL FALLO  
No. CEA-LIN-EST-LP-045-24

DESCRITOS EN ESTE PROYECTO, REPORTE ESCRITO Y FOTOGRAFICO DE ASESORIA EN CAMPO, REPORTE ESCRITO Y FOTOGRAFICO DE PRUEBAS DE HERMETICIDAD JUNTO CON SU CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO DE NOM-001-CONAGUA-2011 PARA LAS PRUEBAS MENCIONADAS.", el licitante considera en la integración de su tarjeta de trabajo mano de obra no adecuada para la ejecución de los trabajos considerando cuadrilla de plomero y ayudante plomero debiendo considerar instaladores específicos para la instalación de la tubería, existe una incongruencia entre los jornales de la mano de obra con las horas máquina para la manipulación de la tubería la cual debe de coincidir por el tamaño y peso de la tubería, así como también omite la prueba de hermeticidad solicitada en la descripción del concepto, lo cual afecta el procedimiento constructivo y la calidad de los trabajos a realizar.

- e) En el análisis del concepto CEA-0016 "CODO 22°30X36" (900MM) (2 ENCHUFES) DE HIERRO DÚCTIL, MOLDEADAS EN ARENA Y FABRICADOS BAJO NORMA ISO 2531-09 E ISO 7005-2 CON DIMENSIONES Y NUMEROS DE BARRENOS SIMILAR A LOS ESTABLECIDOS NORMA ANSI B16.1, LAS JUNTAS ESTAN ESPECIFICADAS Y PROYECTADAS PN20 SEGUN NORMA ISO 7005-2. REVESTIDAS EN EL INTERIOR Y EXTERIOR CON PINTURA BITUMINOSA, CON ESPESOR MAYOR A 70 MICRONES, NORMA ISO 2531-09, LAS PIEZAS SERAN SOMETIDAS EN FABRICA A CONTROL DE ESTANQUEIDAD MEDIANTE AIRE, A UNA PRESION DE 1 KG/CM2, NORMA ISO 2531-09, LOS TORNILLOS COMO MINIMO GALVANIZADOS Y EL EMPAQUE DE ELASTOMERO EPDM, NORMA ISO 4633. LUBRICANTES Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTO SUMINISTRO E INSTALACION DE ACUERDO A MANUALES DEL PROVEEDOR. CARGA, DESCARGA, ALMACENAJE, ACARREOS A PIE DE CEPA, FLETES, MAQUINARIA, EQUIPO, MANO DE OBRA, ELEVACIONES, HERRAMIENTA.", el licitante considera en la integración de su tarjeta de trabajo mano de obra no adecuada para la ejecución de los trabajos considerando cuadrilla de plomero y ayudante plomero debiendo considerar instaladores específicos para la instalación de la pieza especial, lo cual afecta el procedimiento constructivo y la calidad de los trabajos a realizar.
- f) En el análisis del concepto CEA-0017 "TEE 36"X6" (900x150MM) (3 BRIDAS) DE HIERRO DÚCTIL MOLDEADAS EN ARENA Y FABRICADOS BAJO NORMA ISO 2531-09 E ISO 7005-2 CON DIMENSIONES Y NUMEROS DE BARRENOS SIMILAR A LOS ESTABLECIDOS NORMA ANSI B16.1, LAS JUNTAS ESTAN ESPECIFICADAS Y PROYECTADAS SEGUN NORMA ISO 7005-2. REVESTIDAS EN EL INTERIOR Y EXTERIOR CON PINTURA BITUMINOSA, CON ESPESOR MAYOR A 70 MICRONES, NORMA ISO 2531-09, LAS PIEZAS SERAN SOMETIDAS EN FABRICA A CONTROL DE ESTANQUEIDAD MEDIANTE AIRE, A UNA PRESION DE 10 KG/CM2, NORMA ISO 2531-09, EMPAQUE DE ELASTOMERO EPDM, LUBRICANTES Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTO, SUMINISTRO E INSTALACION DE ACUERDO A MANUALES DEL PROVEEDOR. CARGA, DESCARGA, ALMACENAJE, ACARREOS A PIE DE CEPA, FLETES, MAQUINARIA, EQUIPO, MANO DE OBRA, ELEVACIONES, HERRAMIENTA. INCLUYE: 50% DE LOS TORNILLOS Y EMPAQUES DE NEOPRENO NECESARIOS.", el licitante considera en la integración de



GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO  
COMISION ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO  
ACTA DE JUNTA DE PRONUNCIAMIENTO DEL FALLO  
No. CEA-LIN-EST-LP-045-24

su tarjeta de trabajo mano de obra no adecuada para la ejecución de los trabajos considerando cuadrilla de plomero y ayudante plomero debiendo considerar instaladores específicos para la instalación de la pieza especial, lo cual afecta el procedimiento constructivo y la calidad de los trabajos a realizar.

- g) En el análisis del concepto CEA-0018 "TEE 36"X12" (900x300MM) (2 ENCHUFES Y DERIVACION BRIDA) DE HIERRO DÚCTIL MOLDEADAS EN ARENA Y FABRICADOS BAJO NORMA ISO 2531-09 E ISO 7005-2 CON DIMENSIONES Y NUMEROS DE BARRENOS SIMILAR A LOS ESTABLECIDOS NORMA ANSI B16.1, LAS JUNTAS ESTAN ESPECIFICADAS Y PROYECTADAS SEGUN NORMA ISO 7005-2. REVESTIDAS EN EL INTERIOR Y EXTERIOR CON PINTURA BITUMINOSA, CON ESPESOR MAYOR A 70 MICRONES, NORMA ISO 2531-09, LAS PIEZAS SERAN SOMETIDAS EN FABRICA A CONTROL DE ESTANQUEIDAD MEDIANTE AIRE, A UNA PRESION DE 10 KG/CM2, NORMA ISO 2531-09, EMPAQUE DE ELASTOMERO EPDM, LUBRICANTES Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTO, SUMINISTRO E INSTALACION DE ACUERDO A MANUALES DEL PROVEEDOR. CARGA, DESCARGA, ALMACENAJE, ACARREOS A PIE DE CEPA, FLETES, MAQUINARIA, EQUIPO, MANO DE OBRA, ELEVACIONES, HERRAMIENTA. INCLUYE: 50% DE LOS TORNILLOS Y EMPAQUES DE NEOPRENO NECESARIOS.", el licitante considera en la integración de su tarjeta de trabajo mano de obra no adecuada para la ejecución de los trabajos considerando cuadrilla de plomero y ayudante plomero debiendo considerar instaladores específicos para la instalación de la pieza especial, lo cual afecta el procedimiento constructivo y la calidad de los trabajos a realizar.
- h) En el análisis del concepto CEA-0019 "EXTREMIDAD 36" (BRIDA CAMPANA) DE HIERRO DÚCTIL MOLDEADAS EN ARENA Y FABRICADOS BAJO NORMA ISO 2531-09 E ISO 7005-2 CON DIMENSIONES Y NUMEROS DE BARRENOS SIMILAR A LOS ESTABLECIDOS NORMA ANSI B16.1, LAS JUNTAS ESTAN ESPECIFICADAS Y PROYECTADAS SEGUN NORMA ISO 7005-2. REVESTIDAS EN EL INTERIOR Y EXTERIOR CON PINTURA BITUMINOSA, CON ESPESOR MAYOR A 70 MICRONES, NORMA ISO 2531-09, LAS PIEZAS SERAN SOMETIDAS EN FABRICA A CONTROL DE ESTANQUEIDAD MEDIANTE AIRE, A UNA PRESION DE 10 KG/CM2, NORMA ISO 2531-09, TORNILLOS GALVANIZADOS Y EMPAQUE DE NEOPRENO, EMPAQUE DE ELASTOMERO EPDM, LUBRICANTES Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTO SUMINISTRO E INSTALACION DE ACUERDO A MANUALES DEL PROVEEDOR. CARGA, DESCARGA, ALMACENAJE, ACARREOS A PIE DE CEPA, FLETES, MAQUINARIA, EQUIPO, MANO DE OBRA, ELEVACIONES, HERRAMIENTA. INCLUYE: 50% DE LOS TORNILLOS Y EMPAQUES DE NEOPRENO NECESARIOS.", el licitante considera en la integración de su tarjeta de trabajo mano de obra no adecuada para la ejecución de los trabajos considerando cuadrilla de plomero y ayudante plomero debiendo considerar instaladores específicos para la instalación de la pieza especial, lo cual afecta el procedimiento constructivo y la calidad de los trabajos a realizar.







GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO  
COMISION ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO  
ACTA DE JUNTA DE PRONUNCIAMIENTO DEL FALLO  
No. CEA-LIN-EST-LP-045-24

- i) En el análisis del concepto CEA-0020 "SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CARRETE BRIDADO (0.50 MTS) DE 6" DE DIAMETRO CED 40 DE Fo.Fo. INCLUYE: CARGA, FLETE AL LUGAR DE LA OBRA, DESCARGA, MANIOBRAS LOCALES, COLOCACION DEL 50% DE TORNILLOS Y EMPAQUES, EL EQUIPO, LA HERRAMIENTA Y LA MANO DE OBRA NECESARIA PARA SU COMPLETA EJECUCION.", el licitante considera en la integración de su tarjeta de trabajo mano de obra no adecuada para la ejecución de los trabajos considerando cuadrilla de plomero y ayudante plomero debiendo considerar instaladores específicos para la instalación de la pieza especial, lo cual afecta el procedimiento constructivo y la calidad de los trabajos a realizar.
- j) En el análisis del concepto CEA-0021 "SUMINISTRO E INSTALACION DE VALVULA MARIPOSA DE 6" DE DIAMETRO, CON OPERADOR DE ENGRANES, FIG. ARI, MCA. KEYSTONE O SIMILAR, INCLUYE: CUERPO DE FIERRO FUNDIDO, DISCO DE BRONCE, VASTAGO DE ACERO INOXIDABLE Y ASIENTO BUNA. EMPAQUES, CARGA, FLETE AL LUGAR DE LA OBRA, DESCARGA, MANIOBRAS Y ACARREOS LOCALES, BAJADO A LA ZANJA, LIMPIEZA, PRUEBA HIDROSTATICA, EL EQUIPO, LA HERRAMIENTA Y LA MANO DE OBRA NECESARIA PARA SU COMPLETA EJECUCION.", el licitante considera en la integración de su tarjeta de trabajo mano de obra no adecuada para la ejecución de los trabajos considerando cuadrilla de plomero y ayudante plomero debiendo considerar instaladores específicos para la instalación de la pieza especial, lo cual afecta el procedimiento constructivo y la calidad de los trabajos a realizar.
- k) En el análisis del concepto CEA-0022 "SUMINISTRO E INSTALACION DE VALVULA MARIPOSA DE 12" DE DIAMETRO, CON OPERADOR DE ENGRANES, FIG. ARI, MCA. KEYSTONE O SIMILAR, INCLUYE: CUERPO DE FIERRO FUNDIDO, DISCO DE BRONCE, VASTAGO DE ACERO INOXIDABLE Y ASIENTO BUNA. EMPAQUES, CARGA, FLETE AL LUGAR DE LA OBRA, DESCARGA, MANIOBRAS Y ACARREOS LOCALES, BAJADO A LA ZANJA, LIMPIEZA, PRUEBA HIDROSTATICA, EL EQUIPO, LA HERRAMIENTA Y LA MANO DE OBRA NECESARIA PARA SU COMPLETA EJECUCION.", el licitante considera en la integración de su tarjeta de trabajo mano de obra no adecuada para la ejecución de los trabajos considerando cuadrilla de plomero y ayudante plomero debiendo considerar instaladores específicos para la instalación de la pieza especial, lo cual afecta el procedimiento constructivo y la calidad de los trabajos a realizar.
- l) En el análisis del concepto CEA-0023 "SUMINISTRO E INSTALACION DE VÁLVULA DE MARIPOSA DE DOBLE EXCENTRICIDAD DE 36" DE DIÁMETRO, PARA UNA PRESIÓN DE TRABAJO DE 20 KG/CM<sup>2</sup>, FABRICADA EN ACERO AL CARBÓN ASTM A216 GR. WCB, CON INTERIORES EN ACERO INOXIDABLE, DISCO DE ACERO INOXIDABLE EN ASTM A351-CF8M, VÁSTAGO DE ACERO INOXIDABLE 17-4PH Y ASIENTOS EN GRAPHITE 316SS, BRIDADA EN AMBOS EXTREMOS BAJO DISEÑO DE LA NORMA ANSI/ASME B16.47-A CLASE 150, CON CAJA DE ENGRANES Y VOLANTE DE OPERACIÓN MANUAL., INCLUYE: 50% DE LOS TORNILLOS Y EMPAQUES DE NEOPRENO NECESARIOS.", el licitante considera en la integración de su tarjeta de trabajo mano de obra no adecuada para la ejecución de los trabajos considerando cuadrilla de plomero y



GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO  
COMISION ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO  
ACTA DE JUNTA DE PRONUNCIAMIENTO DEL FALLO  
No. CEA-LIN-EST-LP-045-24

ayudante plomero debiendo considerar instaladores específicos para la instalación de la pieza especial, lo cual afecta el procedimiento constructivo y la calidad de los trabajos a realizar.

- m) En el análisis del concepto CEA-0024 "SUMINISTRO E INSTALACION DE VALVULA DE ADMISION Y EXPULSION DE AIRE COMBINADA DE 6" MARCA BERMAD O SIMILAR, PN-25, BRIDADA ANSI B16.42 CLASE 300, CARA REALZADA DE HIERRO DUCTIL ASTM A-536; ISA-S75.5,5.1 ©, CON RECUBRIMIENTO INTERNO Y EXTERNO EPOXICO APLICADO POR FUSION TERMICA BLUE RAL-5017 CON 150 MICRONES DE ESPESOR, PASO NOMINAL CINETICO DE 1,963 mm<sup>2</sup> Y AUTOMATICO DE 1.1 mm<sup>2</sup>, AMBOS ORIFICIOS COMO UNA SOLO UNIDAD INTEGRAL EN UN ESPACIO CERRADO, DEBERA CONTAR CON FLOTADOR DE POLIPROPILENO DE ALTA RESISTENCIA. INCLUYE: 50% DE LOS TORNILLOS Y EMPAQUES DE NEOPRENO NECESARIOS HERRAMIENTA, MANO DE OBRA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.", el licitante considera en la integración de su tarjeta de trabajo mano de obra no adecuada para la ejecución de los trabajos considerando cuadrilla de plomero y ayudante plomero debiendo considerar instaladores específicos para la instalación de la pieza especial, lo cual afecta el procedimiento constructivo y la calidad de los trabajos a realizar.

FUNDAMENTO EN EL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA PARA EL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS

Sección Quinta, De la Evaluación de las Propositiones, Artículo 92. La evaluación binaria de la propuesta técnica consiste en calificar "Si Cumple" o "No Cumple" con los requisitos solicitados en las bases de la licitación pública o concurso simplificado sumario. Para la evaluación de la propuesta técnica de las proposiciones en la etapa de evaluación binaria, se deberán verificar, entre otros, los siguientes aspectos:

I. Que cada documento cumpla con todos los requisitos solicitados en las bases de licitación pública o concurso simplificado sumario;

VII. Tratándose de proposiciones que consideren condiciones de pago sobre la base de precios unitarios:

e. Tarjeta de concepto de trabajo:

- i. Que en las tarjetas de conceptos de trabajo se hayan integrado los materiales, mano de obra, herramientas, maquinaria y equipos de construcción, especificando las características específicas, las unidades y las cantidades necesarias para la correcta ejecución de cada uno de los conceptos requeridos en el catálogo de conceptos; y
- ii. Que la integración de las tarjetas de conceptos de trabajo sea congruente con la metodología o ejecución de los trabajos, con el programa de ejecución propuesto, así como los programas de utilización de personal y de maquinaria y equipo de construcción, debiendo tomar en cuenta las cantidades de materiales, recursos humanos y demás insumos necesarios en el momento y la zona donde se ejecutarán los trabajos, lo anterior de conformidad con lo solicitado en cada concepto, las



**GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO**  
**COMISION ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO**  
**ACTA DE JUNTA DE PRONUNCIAMIENTO DEL FALLO**  
**No. CEA-LIN-EST-LP-045-24**

especificaciones generales y particulares de construcción y normas de calidad que determine la Secretaría o el ente público.

**FUNDAMENTO EN LAS BASES DE LICITACIÓN, APARTADO IV.- CAUSAS DE DESCALIFICACIÓN PARA LICITACIÓN PÚBLICA Y LOS MOTIVOS PARA RECHAZAR UNA PROPUESTA**

La COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO (CEA), con base en la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios, al Reglamento de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios y las Bases de esta licitación, por conducto de los funcionarios responsables de la apertura, revisión y evaluación de la propuesta, rechazará la misma por cualquiera de los motivos siguientes:

IV3. Si no presenta alguno de los documentos solicitados en las bases de este procedimiento de licitación pública, o presenta alguno incompleto en sus hojas, datos o información requerida, así mismo cuando los presente con modificaciones en cuanto al contenido especificado en la descripción hecha en las bases, o incumple con alguno de los requisitos establecidos para este procedimiento.

IV6. Cuando no satisfagan cualquiera de los requisitos determinados en esta convocatoria y sus apéndices, y que no hayan sido detectados en el acto de presentación y apertura de proposiciones.

IV10. Cuando no cumpla con los criterios de evaluación de las proposiciones establecidos en el Artículo 92 del Reglamento la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios.

IV16. Cuando presente algún documento solicitado incompleto en los datos requeridos.

IV17. Cuando presente algún documento solicitado que incumpla con alguno de los requisitos establecidos en la mencionada convocatoria.

IV19. Cuando no se considere en su propuesta lo establecido en el proyecto.

IV49. Cuando el cálculo e integración del documento PT 17 (TARJETAS DE CONCEPTOS DE TRABAJO) no se realice conforme a las disposiciones que para este dicta la convocatoria.

IV51. Cuando dentro de sus tarjetas de conceptos de trabajo no contengan los insumos de materiales, mano de obra, equipo o maquinaria y herramienta menor necesaria y suficiente para la ejecución de los mismos.

IV52. Cuando se considere que las tarjetas de conceptos de trabajo de las propuestas presentadas por los Licitantes no son aceptables, o no puedan ser pagados por la COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO (CEA).

IV87. Si incurre en incumplimiento de cualquier disposición contenida en la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios y el Reglamento de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios.

IV88. Cuando la propuesta no presente la información requerida, los archivos no sean legibles y/o sean incongruentes con el resto de la información.

IV89. Si incurre en incumplimiento de cualquier disposición contenida.

IV99. Cuando no cumpla y/o no considere lo solicitado por el Reglamento de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios.



GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO  
COMISION ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO  
ACTA DE JUNTA DE PRONUNCIAMIENTO DEL FALLO  
No. CEA-LIN-EST-LP-045-24

Incumplimiento 2: El licitante presenta en su documento PT 18 A (MANIFESTACIÓN DONDE SEÑALE EL PORCENTAJE Y MONTO DE LA POLIZA DE SEGURO A EFECTO DE QUE ÉSTA RESPONDA POR ÉL, ANTE DAÑOS A TERCEROS, OBJETO DE ESTA LICITACIÓN), el siguiente incumplimiento:

- A) El licitante no cumple con el monto mínimo para su póliza de seguro equivalente al 10% del valor total de su propuesta con I.V.A. incluido, la cual respondería por daños a terceros, a la obra y por robo de materiales y equipo de instalación permanente.

CON FUNDAMENTO EN LA LEY DE OBRA PÚBLICA PARA EL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS

Artículo 73, Numeral 1, El método de calificación y selección de las proposiciones constará de dos etapas, a saber: Fracción I. Binaria para la evaluación de la propuesta técnica; y

Numeral 2.- En todos los casos se realizará en primer término la evaluación de las propuestas técnicas y posteriormente la evaluación de las propuestas económicas.

Numeral 3.- La evaluación binaria de la propuesta técnica consiste en calificar "Si Cumple" o "No Cumple" con los requisitos solicitados en las bases de la licitación.

Artículo 99. Contratos – Seguros.

Numeral 2. El contratista deberá contratar seguros para el personal a su cargo para la ejecución de la obra, en los términos de las leyes laborales y aquellos que respondan por daños a terceros, a la obra y por robo de materiales y equipo de instalación permanente; para determinar el alcance de la póliza de seguro, la Secretaría o el ente público fijará las bases y forma de calcular su importe.

Dentro de los diez días siguientes a la fecha de entrega de la orden de trabajo, el contratista deberá entregar copia simple de la póliza de seguro.

CON FUNDAMENTO EN EL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA PARA EL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS.

Artículo 92 La evaluación binaria de la propuesta técnica consiste en calificar "Si Cumple" o "No Cumple" con los requisitos solicitados en las bases de la licitación pública o concurso simplificado sumario.

Para la evaluación de la propuesta técnica de las proposiciones en la etapa de evaluación binaria, se deberán verificar, entre otros, los siguientes aspectos.

I. Que cada documento cumpla con todos los requisitos solicitantes en las bases de licitación pública o concurso simplificado sumario.





GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO  
COMISION ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO  
ACTA DE JUNTA DE PRONUNCIAMIENTO DEL FALLO  
No. CEA-LIN-EST-LP-045-24

Artículo 94. El incumplimiento a cualquiera de los requisitos señalados en los artículos 92 y 93 del presente Reglamento y los requeridos en las bases de licitación pública o concurso simplificado sumario será causa de desechamiento de la proposición.

CON FUNDAMENTO EN LAS BASES DE LICITACIÓN, APARTADO IV.- CAUSAS DE DESCALIFICACIÓN DE LA LICITACIÓN PÚBLICA Y LOS MOTIVOS PARA RECHAZAR UNA PROPUESTA

La COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO (CEA), con base en la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios, en el Reglamento de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios y las Bases de esta licitación, por conducto de los funcionarios responsables de la apertura, revisión y evaluación de la propuesta, rechazará la misma por cualquiera de los motivos siguientes:

IV06. Cuando no satisfagan cualquiera de los requisitos determinados por la dependencia en esta convocatoria y/o sus apéndices, y que no hayan sido detectados en el acto de presentación y apertura de proposiciones.

IV10. Cuando no cumpla con los criterios de evaluación de las proposiciones establecidos en el Artículo 92 del Reglamento la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios.

IV17. Cuando licitante presente algún documento solicitado que incumpla con alguno de los requisitos establecidos en las bases, anexos y especificaciones mencionadas para este procedimiento.

IV103. Si incurre en algún incumplimiento de cualquier disposición contenida en la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios y el Reglamento de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios.

CON FUNDAMENTO EN LAS BASES DE LICITACIÓN, APARTADO III.-.- PROPOSICIÓN TÉCNICA (PT).

PT 18 A MANIFESTACIÓN DONDE SEÑALE EL PORCENTAJE Y MONTO DE LA POLIZA DE SEGURO A EFECTO DE QUE ÉSTA RESPONDA POR ÉL, ANTE DAÑOS A TERCEROS, OBJETO DE ESTA LICITACIÓN, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 99 NUMERAL 2 DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA DEL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS.

CON FUNDAMENTO EN LAS BASES DE LICITACIÓN, APARTADO VII.-.- DE LAS OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO

VII.5.-Iniciar los trabajos de conformidad a lo dispuesto por la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios y su Reglamento Vigente.

La persona física o jurídica que resulte adjudicada, deberá entregar en la Dirección de Presupuestos y Contratos de la COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO (CEA), ubicada en Calle Brasilia #2970 Colonia Colomos Providencia C.P. 44680 en Guadalajara, Jalisco, su póliza de seguro contratada por el 10% del valor total de su propuesta con I.V.A. incluido, que





GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO  
COMISION ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO  
ACTA DE JUNTA DE PRONUNCIAMIENTO DEL FALLO  
No. CEA-LIN-EST-LP-045-24

responda por daños a terceros, a la obra y por robo de materiales y equipo de instalación permanente.

Incumplimiento 3: El licitante presenta en el documento PT 19 (CARTA COMPROMISO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS), el siguiente incumplimiento:

- A) El licitante manifiesta un numero de contrato diferente al señalado por la dependencia en las bases y convocatoria para este procedimiento.

CON FUNDAMENTO EN LA LEY DE OBRA PÚBLICA PARA EL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS

Artículo 73, Numeral 1, El método de calificación y selección de las proposiciones constará de dos etapas, a saber: Fracción I. Binaria para la evaluación de la propuesta técnica; y

Numeral 2.- En todos los casos se realizará en primer término la evaluación de las propuestas técnicas y posteriormente la evaluación de las propuestas económicas.

Numeral 3.- La evaluación binaria de la propuesta técnica consiste en calificar "Si Cumple" o "No Cumple" con los requisitos solicitados en las bases de la licitación.

CON FUNDAMENTO EN EL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA PARA EL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS.

Artículo 92 La evaluación binaria de la propuesta técnica consiste en calificar "Si Cumple" o "No Cumple" con los requisitos solicitados en las bases de la licitación pública o concurso simplificado sumario.

Para la evaluación de la propuesta técnica de las proposiciones en la etapa de evaluación binaria, se deberán verificar, entre otros, los siguientes aspectos.

I. Que cada documento cumpla con todos los requisitos solicitantes en las bases de licitación pública o concurso simplificado sumario.

Artículo 94. El incumplimiento a cualquiera de los requisitos señalados en los artículos 92 y 93 del presente Reglamento y los requeridos en las bases de licitación pública o concurso simplificado sumario será causa de desechamiento de la proposición.

CON FUNDAMENTO EN LAS BASES DE LICITACIÓN, APARTADO IV.- CAUSAS DE DESCALIFICACIÓN DE LA LICITACIÓN PÚBLICA Y LOS MOTIVOS PARA RECHAZAR UNA PROPUESTA

La COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO (CEA), con base en la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios, en el Reglamento de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios y las Bases de esta licitación, por conducto de los funcionarios





GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO  
COMISION ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO  
ACTA DE JUNTA DE PRONUNCIAMIENTO DEL FALLO  
No. CEA-LIN-EST-LP-045-24

responsables de la apertura, revisión y evaluación de la propuesta, rechazará la misma por cualquiera de los motivos siguientes:

IV06. Cuando no satisfagan cualquiera de los requisitos determinados por la dependencia en esta convocatoria y/o sus apéndices, y que no hayan sido detectados en el acto de presentación y apertura de proposiciones.

IV10. Cuando no cumpla con los criterios de evaluación de las proposiciones establecidos en el Artículo 92 del Reglamento la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios.

IV17. Cuando licitante presente algún documento solicitado que incumpla con alguno de los requisitos establecidos en las bases, anexos y especificaciones mencionadas para este procedimiento.

IV103. Si incurre en algún incumplimiento de cualquier disposición contenida en la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios y el Reglamento de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios.

Incumplimiento 4: El licitante presenta en los documentos PE 08 (ANÁLISIS DETALLADO DEL FACTOR DE INTEGRACIÓN DEL SALARIO REAL) y PE 09 (RELACIÓN Y ANÁLISIS DE LOS BÁSICOS QUE INTERVIENEN EN LOS PRECIOS UNITARIOS SOLICITADOS EN EL CATÁLOGO DE CONCEPTOS), el siguiente incumplimiento:

- A) El licitante manifiesta una fecha de inicio diferente al señalado por la dependencia en las bases y convocatoria para este procedimiento.

CON FUNDAMENTO EN LA LEY DE OBRA PÚBLICA PARA EL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS

Artículo 73, Numeral 1, El método de calificación y selección de las proposiciones constará de dos etapas, a saber: Fracción I. Binaria para la evaluación de la propuesta técnica; y

Numeral 2.- En todos los casos se realizará en primer término la evaluación de las propuestas técnicas y posteriormente la evaluación de las propuestas económicas.

Numeral 3.- La evaluación binaria de la propuesta técnica consiste en calificar "Si Cumple" o "No Cumple" con los requisitos solicitados en las bases de la licitación.

CON FUNDAMENTO EN EL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA PARA EL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS.

Artículo 92 La evaluación binaria de la propuesta técnica consiste en calificar "Si Cumple" o "No Cumple" con los requisitos solicitados en las bases de la licitación pública o concurso simplificado sumario.

Para la evaluación de la propuesta técnica de las proposiciones en la etapa de evaluación binaria, se deberán verificar, entre otros, los siguientes aspectos.



GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO  
COMISION ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO  
ACTA DE JUNTA DE PRONUNCIAMIENTO DEL FALLO  
No. CEA-LIN-EST-LP-045-24

I. Que cada documento cumpla con todos los requisitos solicitantes en las bases de licitación pública o concurso simplificado sumario.

Artículo 94. El incumplimiento a cualquiera de los requisitos señalados en los artículos 92 y 93 del presente Reglamento y los requeridos en las bases de licitación pública o concurso simplificado sumario será causa de desechamiento de la proposición.

CON FUNDAMENTO EN LAS BASES DE LICITACIÓN, APARTADO IV.- CAUSAS DE DESCALIFICACIÓN DE LA LICITACIÓN PÚBLICA Y LOS MOTIVOS PARA RECHAZAR UNA PROPUESTA

La COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO (CEA), con base en la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios, en el Reglamento de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios y las Bases de esta licitación, por conducto de los funcionarios responsables de la apertura, revisión y evaluación de la propuesta, rechazará la misma por cualquiera de los motivos siguientes:

IV06. Cuando no satisfagan cualquiera de los requisitos determinados por la dependencia en esta convocatoria y/o sus apéndices, y que no hayan sido detectados en el acto de presentación y apertura de proposiciones.

IV10. Cuando no cumpla con los criterios de evaluación de las proposiciones establecidos en el Artículo 92 del Reglamento la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios.

IV17. Cuando licitante presente algún documento solicitado que incumpla con alguno de los requisitos establecidos en las bases, anexos y especificaciones mencionadas para este procedimiento.

IV103. Si incurre en algún incumplimiento de cualquier disposición contenida en la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios y el Reglamento de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios.

Incumplimiento 5: El licitante presenta en su documento PE 08 D (DOCUMENTO DONDE SE ACREDITE DE LA PRIMA DE RIESGO VIGENTE DEL PRESENTE AÑO EXPEDIDA POR EL I.M.S.S.), el siguiente incumplimiento:

- A) Presenta un documento con fecha del 20/02/2023 el cual no corresponde al año en curso (2024) tal como se solicita en las bases de licitación.

CON FUNDAMENTO EN LA LEY DE OBRA PÚBLICA PARA EL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS

Artículo 73, Numeral 1, El método de calificación y selección de las proposiciones constará de dos etapas, a saber: Fracción I. Binaria para la evaluación de la propuesta técnica; y

Numeral 2.- En todos los casos se realizará en primer término la evaluación de las propuestas técnicas y posteriormente la evaluación de las propuestas económicas.



GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO  
COMISION ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO  
ACTA DE JUNTA DE PRONUNCIAMIENTO DEL FALLO  
No. CEA-LIN-EST-LP-045-24

Numeral 3.- La evaluación binaria de la propuesta técnica consiste en calificar "Si Cumple" o "No Cumple" con los requisitos solicitados en las bases de la licitación.

CON FUNDAMENTO EN EL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA PARA EL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS.

Artículo 92 La evaluación binaria de la propuesta técnica consiste en calificar "Si Cumple" o "No Cumple" con los requisitos solicitados en las bases de la licitación pública o concurso simplificado sumario.

Para la evaluación de la propuesta técnica de las proposiciones en la etapa de evaluación binaria, se deberán verificar, entre otros, los siguientes aspectos.

I. Que cada documento cumpla con todos los requisitos solicitantes en las bases de licitación pública o concurso simplificado sumario.

Artículo 94. El incumplimiento a cualquiera de los requisitos señalados en los artículos 92 y 93 del presente Reglamento y los requeridos en las bases de licitación pública o concurso simplificado sumario será causa de desechamiento de la proposición.

CON FUNDAMENTO EN LAS BASES DE LICITACIÓN, APARTADO IV.- CAUSAS DE DESCALIFICACIÓN DE LA LICITACIÓN PÚBLICA Y LOS MOTIVOS PARA RECHAZAR UNA PROPUESTA

La COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO (CEA), con base en la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios, en el Reglamento de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios y las Bases de esta licitación, por conducto de los funcionarios responsables de la apertura, revisión y evaluación de la propuesta, rechazará la misma por cualquiera de los motivos siguientes:

IV06. Cuando no satisfagan cualquiera de los requisitos determinados por la dependencia en esta convocatoria y/o sus apéndices, y que no hayan sido detectados en el acto de presentación y apertura de proposiciones.

IV10. Cuando no cumpla con los criterios de evaluación de las proposiciones establecidos en el Artículo 92 del Reglamento la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios.

IV17. Cuando licitante presente algún documento solicitado que incumpla con alguno de los requisitos establecidos en las bases, anexos y especificaciones mencionadas para este procedimiento.

IV68. Cuando el licitante no presente el documento PE 08 D (DOCUMENTO DONDE SE ACREDITE DE LA PRIMA DE RIESGO) del año en curso (vigente) y que en lo consecuente calcule erróneamente el documento PE 08 (ANÁLISIS DETALLADO DEL FACTOR DE INTEGRACIÓN DEL SALARIO REAL).

IV103. Si incurre en algún incumplimiento de cualquier disposición contenida en la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios y el Reglamento de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios.

GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO  
COMISION ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO  
ACTA DE JUNTA DE PRONUNCIAMIENTO DEL FALLO  
No. CEA-LIN-EST-LP-045-24

CON FUNDAMENTO EN LAS BASES DE LICITACIÓN, APARTADO III.7.- PROPOSICIÓN  
ECONÓMICA (PE)

PE 08 ANÁLISIS DETALLADO DEL FACTOR DE INTEGRACIÓN DEL SALARIO REAL, CONSIDERANDO LA UNIDAD DE MEDIDA Y ACTUALIZACIÓN (UMA), EL INFONAVIT, EL FONDO PARA EL RETIRO (S.A.R), Y PORCENTAJE ACTUALIZADO DEL IMPUESTO SOBRE LA NÓMINA, EN EL CASO DE LAS APORTACIONES OBRERO PATRONALES AL I.M.S.S., SE TOMARÁN LOS PORCENTAJES VIGENTES A LA FECHA DE LA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA; INCLUYENDO DE ACUERDO A LA LEY DEL I.M.S.S. LA PRIMA DE RIESGO VIGENTE DEL PRESENTE AÑO.

SE TENDRÁ QUE PRESENTAR UN ANÁLISIS POR CADA UNA DE LAS CATEGORÍAS, NO DEBERÁ CONSIDERARSE EL I.V.A; PODRÁ PRESENTARLOS EN LOS SISTEMAS EXISTENTES PARA SU CÁLCULO.

D DOCUMENTO DONDE SE ACREDITE DE LA PRIMA DE RIESGO VIGENTE DEL PRESENTE AÑO EXPEDIDA POR EL I.M.S.S.

3.- Empresa: GRUPO CONSTRUCTOR STRADE S.A. DE C.V.

Incumplimiento 1: El licitante presenta en su documento PT-16 "TARJETAS DE BÁSICOS, DOCUMENTO EN EL CUAL EL LICITANTE INTEGRA LOS MATERIALES, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, MAQUINARIA Y EQUIPOS DE CONSTRUCCIÓN, ESPECIFICANDO LAS CARACTERÍSTICAS, LAS UNIDADES Y LAS CANTIDADES NECESARIAS QUE COMPONEN E INTERVIENEN EN LA INTEGRACIÓN DE LAS TARJETAS DE CONCEPTOS DE TRABAJO. DEBERÁ PRESENTAR EL 100% DE LAS TARJETAS DE BÁSICOS QUE CONSIDERÓ PARA LA ELABORACIÓN DE LAS TARJETAS DE CONCEPTOS DE SU PROPUESTA. SOLO MANIFESTARÁ EN ESTE DOCUMENTO LAS CANTIDADES Y RENDIMIENTOS SIN SEÑALAR IMPORTES DE LOS MISMOS.", los siguientes incumplimientos:

- a) En el análisis del básico 1:3 "MORTERO CEMENTO ARENA 1:3", el licitante no considera la mano de obra, herramienta y/o equipo para la elaboración de la mezcla, lo cual afecta su integración.
- b) En el análisis del básico 1:4 "MORTERO CEMENTO ARENA 1:4", el licitante no considera la mano de obra, herramienta y/o equipo para la elaboración de la mezcla, lo cual afecta su integración.
- c) En el análisis del básico ACE.01 "ACERO DE REFUERZO  $f_y = 4200\text{kg/cm}^2$  DE DIFERENTES DIAMETROS", el licitante solo considera varilla de 3/8" de diámetro, debiendo considerar diferentes diámetros como indica la descripción del básico, lo cual afecta su integración.
- d) En el análisis del básico pruebahidr "PRUEBA HIDROSTATICA EN TUBERIAS", el licitante considera una BOMBA AUTOCEBANTE DE GASOLINA CON DIAMETRO DE 4", este equipo es inadecuado para este tipo de trabajos, lo cual afecta su integración.



GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO  
COMISION ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO  
ACTA DE JUNTA DE PRONUNCIAMIENTO DEL FALLO  
No. CEA-LIN-EST-LP-045-24

FUNDAMENTO EN EL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA PARA EL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS

Sección Quinta, De la Evaluación de las Propositiones, Artículo 92. La evaluación binaria de la propuesta técnica consiste en calificar "Si Cumple" o "No Cumple" con los requisitos solicitados en las bases de la licitación pública o concurso simplificado sumario. Para la evaluación de la propuesta técnica de las proposiciones en la etapa de evaluación binaria, se deberán verificar, entre otros, los siguientes aspectos:

I. Que cada documento cumpla con todos los requisitos solicitados en las bases de licitación pública o concurso simplificado sumario;

VII. Tratándose de proposiciones que consideren condiciones de pago sobre la base de precios unitarios:

f. Tarjeta de básicos:

I. Que la integración de la tarjeta de básicos se hayan considerado los materiales, mano de obra, herramientas, maquinaria y equipos de construcción, especificando las características específicas, las unidades y las cantidades necesarias;

FUNDAMENTO EN LAS BASES DE LICITACIÓN, APARTADO IV.- CAUSAS DE DESCALIFICACIÓN PARA LICITACIÓN PÚBLICA Y LOS MOTIVOS PARA RECHAZAR UNA PROPUESTA

La COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO (CEA), con base en la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios, al Reglamento de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios y las Bases de esta licitación, por conducto de los funcionarios responsables de la apertura, revisión y evaluación de la propuesta, rechazará la misma por cualquiera de los motivos siguientes:

IV3. Si no presenta alguno de los documentos solicitados en las bases de este procedimiento de licitación pública, o presenta alguno incompleto en sus hojas, datos o información requerida, así mismo cuando los presente con modificaciones en cuanto al contenido especificado en la descripción hecha en las bases, o incumple con alguno de los requisitos establecidos para este procedimiento.

IV6. Cuando no satisfagan cualquiera de los requisitos determinados en esta convocatoria y sus apéndices, y que no hayan sido detectados en el acto de presentación y apertura de proposiciones.

IV10. Cuando no cumpla con los criterios de evaluación de las proposiciones establecidos en el Artículo 92 del Reglamento la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios.

IV16. Cuando presente algún documento solicitado incompleto en los datos requeridos.

IV17. Cuando licitante presente algún documento solicitado que incumpla con alguno de los requisitos establecidos en las bases, anexos y especificaciones mencionadas para este procedimiento.

IV19. Cuando no se considere en su propuesta lo establecido en el proyecto.

IV103. Si incurre en algún incumplimiento de cualquier disposición contenida en la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios y el Reglamento de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios.



GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO  
COMISION ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO  
ACTA DE JUNTA DE PRONUNCIAMIENTO DEL FALLO  
No. CEA-LIN-EST-LP-045-24

IV104. Cuando la propuesta no presente la información requerida, los archivos no sean legibles y/o sean incongruentes con el resto de la información.

IV105. Si incurre en incumplimiento de cualquier disposición contenida.

Incumplimiento 2: El licitante presenta en su documento PT-17 "TARJETAS DE CONCEPTOS DE TRABAJO, DOCUMENTO EN EL CUAL EL LICITANTE ANALIZA E INTEGRA LOS MATERIALES, MANO DE OBRA, HERRAMIENTAS, MAQUINARIA Y EQUIPOS DE CONSTRUCCIÓN, ESPECIFICANDO LAS CARACTERÍSTICAS ESPECÍFICAS, LAS UNIDADES Y LAS CANTIDADES NECESARIAS PARA LA CORRECTA EJECUCIÓN DE CADA UNO DE LOS CONCEPTOS REQUERIDOS EN EL CATÁLOGO DE CONCEPTOS SIN SEÑALAR IMPORTES DE LOS MISMOS. DEBERÁ PRESENTAR EL 100% DE LAS TARJETAS DE LOS CONCEPTOS CONTENIDOS EN EL CATÁLOGO DE CONCEPTOS.", los siguientes incumplimientos:

- a) En el análisis del concepto CEA-0005 "EXCAVACION POR MEDIOS MANUALES EN ZANJAS, EN MATERIAL TIPO "A Y/O B", EN PRESENCIA DE AGUA, A UNA PROFUNDIDAD DE 0.00 A 3.00 MTS, MEDIDA COMPACTA EN SECCION DE PROYECTO, EL CONCEPTO INCLUYE: AFLOJE, EXTRACCION DEL MATERIAL, COLOCACION DE MATERIAL A UN COSTADO DE LA CEPA, LIMPIEZA Y AFINE DE PLANTILLA, AFINE DE TALUDES, CONSERVACION DE LA ZANJA, TRASPALEOS, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.", el licitante propone un rendimiento de mano de obra demasiado bajo, lo cual afecta la integración de la tarjeta de trabajo.
- b) En el análisis del concepto CEA-0006 "EXCAVACION POR MEDIOS MECANICOS EN ZANJAS, EN MATERIAL TIPO "A Y/O B", EN SECO, A UNA PROFUNDIDAD DE 0.00 A 3.00 MTS, MEDIDA COMPACTA EN SECCION DE PROYECTO, EL CONCEPTO INCLUYE: AFLOJE, EXTRACCION DEL MATERIAL, COLOCACION DE MATERIAL A UN COSTADO DE LA CEPA, LIMPIEZA Y AFINE DE PLANTILLA, AFINE DE TALUDES, CONSERVACION DE LA ZANJA, TRASPALEOS, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.", el licitante propone un rendimiento de maquinaria más bajo en relación al concepto de excavación en material tipo "c", lo cual afecta la integración de la tarjeta de trabajo.
- c) En el análisis del concepto CEA-0007 "EXCAVACION POR MEDIOS MECANICOS EN ZANJAS, EN MATERIAL TIPO "A Y/O B", EN PRESENCIA DE AGUA, A UNA PROFUNDIDAD DE 0.00 A 3.00 MTS, MEDIDA COMPACTA EN SECCION DE PROYECTO, EL CONCEPTO INCLUYE: AFLOJE, EXTRACCION DEL MATERIAL, COLOCACION DE MATERIAL A UN COSTADO DE LA CEPA, LIMPIEZA Y AFINE DE PLANTILLA, AFINE DE TALUDES, CONSERVACION DE LA ZANJA, TRASPALEOS, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.", el licitante propone un rendimiento de maquinaria más bajo en relación al concepto de excavación en material tipo "c", lo cual afecta la integración de la tarjeta de trabajo.
- d) En el análisis del concepto CEA-0007A "EXCAVACION POR MEDIOS MECANICOS EN ZANJAS, EN MATERIAL TIPO "C", EN SECO, A UNA PROFUNDIDAD DE 0.00 A 3.00 MTS,







GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO  
COMISION ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO  
ACTA DE JUNTA DE PRONUNCIAMIENTO DEL FALLO  
No. CEA-LIN-EST-LP-045-24

MEDIDA COMPACTA EN SECCION DE PROYECTO, EL CONCEPTO INCLUYE: AFLOJE, EXTRACCION DEL MATERIAL, COLOCACION DE MATERIAL A UN COSTADO DE LA CEPA, LIMPIEZA Y AFINE DE PLANTILLA, AFINE DE TALUDES, CONSERVACION DE LA ZANJA, TRASPALEOS, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.", el licitante propone un rendimiento de maquinaria más alto en relación al concepto de excavación en material tipo "a y/o b", lo cual afecta la integración de la tarjeta de trabajo.

- e) En el análisis del concepto CEA-0015 "INSTALACION DE TUBERIA DE HIERRO DUCTIL DN 900 MM (36") CLASE 30, INCLUYE: LIMPIEZA INTERIOR DE LA CAMPANA, ESPIGA DEL TUBO, ALOJAMIENTO DEL EMPAQUE Y EMPAQUE, CORTES, BISELES, COMPROBAR PRESENCIA DEL CHAFLAN ASI COMO EL BUEN ESTADO DEL ESPIGO DEL TUBO, EN CASO DE CORTE ES IMPERATIVO REALIZAR UN NUEVO CHAFLAN, COLOCACION DEL EMPAQUE DE JUNTA PREFERENTEMENTE FUERA DE LA ZANJA, COMPROBAR EL ESTADO DEL EMPAQUE DE LA JUNTA Y COLOCARLO EN SU LUGAR DEFINITIVO, LUBRICANTES, COLOCACION DE LA TUBERIA, NIVELACION, INSTALACION DE CAMPANA Y ESPIGA COMPROBANDO LA CORRECTA INSTALACION DEL EMPAQUE, PRUEBAS DE HERMETICIDAD EN CAMPO SEGUN NORMA NOM-001-CNA-2011, ACARREOS, ELEVACIONES, MANO DE OBRA, EQUIPO Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA INSTALACION DE ACUERDO A MANUALES DEL PROVEEDOR. JUNTO CON ESTIMACION PRESENTAR CARTA DEL FABRICANTE DE ASESORIA Y APOYO TECNICO DIRECTO EN CAMPO A TRAVES DE PERSONAL DEBIDAMENTE IDENTIFICADO, ASI COMO SU APROBACION PARA EL USO DE SUS MATERIALES DESCRITOS EN ESTE PROYECTO, REPORTE ESCRITO Y FOTOGRAFICO DE ASESORIA EN CAMPO, REPORTE ESCRITO Y FOTOGRAFICO DE PRUEBAS DE HERMETICIDAD JUNTO CON SU CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO DE NOM-001-CONAGUA-2011 PARA LAS PRUEBAS MENCIONADAS.", el licitante no considera lubricante para la instalación de la tubería, como lo indica la descripción del concepto, lo cual afecta la integración de la tarjeta de trabajo.
- f) En el análisis del concepto CEA-0016 "CODO 22°30X36" (900MM) (2 ENCHUFES) DE HIERRO DÚCTIL, MOLDEADAS EN ARENA Y FABRICADOS BAJO NORMA ISO 2531-09 E ISO 7005-2 CON DIMENSIONES Y NUMEROS DE BARRENOS SIMILAR A LOS ESTABLECIDOS NORMA ANSI B16.1, LAS JUNTAS ESTAN ESPECIFICADAS Y PROYECTADAS PN20 SEGUN NORMA ISO 7005-2. REVESTIDAS EN EL INTERIOR Y EXTERIOR CON PINTURA BITUMINOSA, CON ESPESOR MAYOR A 70 MICRONES, NORMA ISO 2531-09, LAS PIEZAS SERAN SOMETIDAS EN FABRICA A CONTROL DE ESTANQUEIDAD MEDIANTE AIRE, A UNA PRESION DE 1 KG/CM2, NORMA ISO 2531-09, LOS TORNILLOS COMO MINIMO GALVANIZADOS Y EL EMPAQUE DE ELASTOMERO EPDM, NORMA ISO 4633. LUBRICANTES Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTO SUMINISTRO E INSTALACION DE ACUERDO A MANUALES DEL PROVEEDOR. CARGA, DESCARGA, ALMACENAJE, ACARREOS A PIE DE CEPA, FLETES, MAQUINARIA, EQUIPO, MANO DE OBRA, ELEVACIONES, HERRAMIENTA.", el licitante no considera lubricante





GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO  
COMISION ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO  
ACTA DE JUNTA DE PRONUNCIAMIENTO DEL FALLO  
No. CEA-LIN-EST-LP-045-24

para la instalación de la pieza de hierro dúctil, como lo indica la descripción del concepto, lo cual afecta la integración de la tarjeta de trabajo.

- g) En el análisis del concepto CEA-0017 "TEE 36"X6" (900x150MM) (3 BRIDAS) DE HIERRO DÚCTIL MOLDEADAS EN ARENA Y FABRICADOS BAJO NORMA ISO 2531-09 E ISO 7005-2 CON DIMENSIONES Y NUMEROS DE BARRENOS SIMILAR A LOS ESTABLECIDOS NORMA ANSI B16.1, LAS JUNTAS ESTAN ESPECIFICADAS Y PROYECTADAS SEGUN NORMA ISO 7005-2. REVESTIDAS EN EL INTERIOR Y EXTERIOR CON PINTURA BITUMINOSA, CON ESPESOR MAYOR A 70 MICRONES, NORMA ISO 2531-09, LAS PIEZAS SERAN SOMETIDAS EN FABRICA A CONTROL DE ESTANQUEIDAD MEDIANTE AIRE, A UNA PRESION DE 10 KG/CM2, NORMA ISO 2531-09, EMPAQUE DE ELASTOMERO EPDM, LUBRICANTES Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTO, SUMINISTRO E INSTALACION DE ACUERDO A MANUALES DEL PROVEEDOR. CARGA, DESCARGA, ALMACENAJE, ACARREOS A PIE DE CEPA, FLETES, MAQUINARIA, EQUIPO, MANO DE OBRA, ELEVACIONES, HERRAMIENTA. INCLUYE: 50% DE LOS TORNILLOS Y EMPAQUES DE NEOPRENO NECESARIOS", el licitante no considera el suministro de empaque y tornillos para la brida de 6", lo cual afecta la integración de la tarjeta de trabajo.
- h) En el análisis del concepto CEA-0018 "TEE 36"X12" (900x300MM) (2 ENCHUFES Y DERIVACION BRIDA) DE HIERRO DÚCTIL MOLDEADAS EN ARENA Y FABRICADOS BAJO NORMA ISO 2531-09 E ISO 7005-2 CON DIMENSIONES Y NUMEROS DE BARRENOS SIMILAR A LOS ESTABLECIDOS NORMA ANSI B16.1, LAS JUNTAS ESTAN ESPECIFICADAS Y PROYECTADAS SEGUN NORMA ISO 7005-2. REVESTIDAS EN EL INTERIOR Y EXTERIOR CON PINTURA BITUMINOSA, CON ESPESOR MAYOR A 70 MICRONES, NORMA ISO 2531-09, LAS PIEZAS SERAN SOMETIDAS EN FABRICA A CONTROL DE ESTANQUEIDAD MEDIANTE AIRE, A UNA PRESION DE 10 KG/CM2, NORMA ISO 2531-09, EMPAQUE DE ELASTOMERO EPDM, LUBRICANTES Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTO, SUMINISTRO E INSTALACION DE ACUERDO A MANUALES DEL PROVEEDOR. CARGA, DESCARGA, ALMACENAJE, ACARREOS A PIE DE CEPA, FLETES, MAQUINARIA, EQUIPO, MANO DE OBRA, ELEVACIONES, HERRAMIENTA. INCLUYE: 50% DE LOS TORNILLOS Y EMPAQUES DE NEOPRENO NECESARIOS", el licitante no considera el suministro de empaque y tornillos para la brida de 12", lo cual afecta la integración de la tarjeta de trabajo.
- i) En el análisis del concepto CEA-0025 "SUMINISTRO Y COLOCACION DE PLATO ROMPECHORRO, CODO HIERRO GRIS ASTM A126 CLASE B, BOLA DE ACERO INCLUYE CARGA, FLETE AL LUGAR DE LA OBRA, DESCARGA, MANIOBRAS LOCALES, TORNILLOS Y EMPAQUES, PRUEBA HIDROSTÁTICA JUNTO CON LA TUBERÍA, EL EQUIPO, LA HERRAMIENTA Y LA MANO DE OBRA NECESARIA PARA SU COMPLETA EJECUCION", el licitante no considera la prueba hidrostática, lo cual afecta la integración de la tarjeta de trabajo.
- j) En el análisis del concepto CEA-0029 "EXCAVACION POR MEDIOS MANUALES EN ZANJAS, EN MATERIAL TIPO "A Y/O B", EN PRESENCIA DE AGUA, A UNA PROFUNDIDAD





GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO  
COMISION ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO

ACTA DE JUNTA DE PRONUNCIAMIENTO DEL FALLO  
No. CEA-LIN-EST-LP-045-24

DE 0.00 A 3.00 MTS, MEDIDA COMPACTA EN SECCION DE PROYECTO, EL CONCEPTO INCLUYE: AFLOJE, EXTRACCION DEL MATERIAL, COLOCACION DE MATERIAL A UN COSTADO DE LA CEPA, LIMPIEZA Y AFINE DE PLANTILLA, AFINE DE TALUDES, CONSERVACION DE LA ZANJA, TRASPALEOS, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.", el licitante propone un rendimiento de mano de obra demasiado bajo, lo cual afecta la integración de la tarjeta de trabajo.

- k) En el análisis del concepto CEA-0030 "EXCAVACION POR MEDIOS MECANICOS EN ZANJAS, EN MATERIAL TIPO "A Y/O B", EN SECO, A UNA PROFUNDIDAD DE 0.00 A 3.00 MTS, MEDIDA COMPACTA EN SECCION DE PROYECTO, EL CONCEPTO INCLUYE: AFLOJE, EXTRACCION DEL MATERIAL, COLOCACION DE MATERIAL A UN COSTADO DE LA CEPA, LIMPIEZA Y AFINE DE PLANTILLA, AFINE DE TALUDES, CONSERVACION DE LA ZANJA, TRASPALEOS, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.", el licitante propone un rendimiento de maquinaria más bajo en relación al concepto de excavación en material tipo "c", lo cual afecta la integración de la tarjeta de trabajo.
- l) En el análisis del concepto CEA-0031 "EXCAVACION POR MEDIOS MECANICOS EN ZANJAS, EN MATERIAL TIPO "A Y/O B", EN PRESENCIA DE AGUA, A UNA PROFUNDIDAD DE 0.00 A 3.00 MTS, MEDIDA COMPACTA EN SECCION DE PROYECTO, EL CONCEPTO INCLUYE: AFLOJE, EXTRACCION DEL MATERIAL, COLOCACION DE MATERIAL A UN COSTADO DE LA CEPA, LIMPIEZA Y AFINE DE PLANTILLA, AFINE DE TALUDES, CONSERVACION DE LA ZANJA, TRASPALEOS, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.", el licitante propone un rendimiento de maquinaria más bajo en relación al concepto de excavación en material tipo "c", lo cual afecta la integración de la tarjeta de trabajo.
- m) En el análisis del concepto CEA-0035 "ACERO DE REFUERZO F'Y=4200 KG/CM2 EN DIAMETROS DEL #3 AL #8. INCLUYE: SUMINISTRO Y HABILITADO, MATERIALES, MANO DE OBRA, ARMADO, ALAMBRE RECOSIDO, DESPERDICIOS, FLETES, ACARREOS Y LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.", el licitante considera únicamente suministro de varilla del #3, omite el suministro de varilla del #4, #5, #6 y #8, como lo indica la descripción del concepto, lo cual afecta la integración de la tarjeta de trabajo.

FUNDAMENTO EN EL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA PARA EL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS

Sección Quinta, De la Evaluación de las Propositiones, Artículo 92. La evaluación binaria de la propuesta técnica consiste en calificar "Si Cumple" o "No Cumple" con los requisitos solicitados en las bases de la licitación pública o concurso simplificado sumario. Para la evaluación de la propuesta técnica de las proposiciones en la etapa de evaluación binaria, se deberán verificar, entre otros, los siguientes aspectos:



GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO  
COMISION ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO  
ACTA DE JUNTA DE PRONUNCIAMIENTO DEL FALLO  
No. CEA-LIN-EST-LP-045-24

I. Que cada documento cumpla con todos los requisitos solicitados en las bases de licitación pública o concurso simplificado sumario;

VII. Tratándose de proposiciones que consideren condiciones de pago sobre la base de precios unitarios:

e. Tarjeta de concepto de trabajo:

i. Que en las tarjetas de conceptos de trabajo se hayan integrado los materiales, mano de obra, herramientas, maquinaria y equipos de construcción, especificando las características específicas, las unidades y las cantidades necesarias para la correcta ejecución de cada uno de los conceptos requeridos en el catálogo de conceptos; y

ii. Que la integración de las tarjetas de conceptos de trabajo sea congruente con la metodología o ejecución de los trabajos, con el programa de ejecución propuesto, así como los programas de utilización de personal y de maquinaria y equipo de construcción, debiendo tomar en cuenta las cantidades de materiales, recursos humanos y demás insumos necesarios en el momento y la zona donde se ejecutarán los trabajos, lo anterior de conformidad con lo solicitado en cada concepto, las especificaciones generales y particulares de construcción y normas de calidad que determine la Secretaría o el ente público.

FUNDAMENTO EN LAS BASES DE LICITACIÓN, APARTADO IV.- CAUSAS DE DESCALIFICACIÓN PARA LICITACIÓN PÚBLICA Y LOS MOTIVOS PARA RECHAZAR UNA PROPUESTA

La COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO (CEA), con base en la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios, al Reglamento de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios y las Bases de esta licitación, por conducto de los funcionarios responsables de la apertura, revisión y evaluación de la propuesta, rechazará la misma por cualquiera de los motivos siguientes:

IV3. Si no presenta alguno de los documentos solicitados en las bases de este procedimiento de licitación pública, o presenta alguno incompleto en sus hojas, datos o información requerida, así mismo cuando los presente con modificaciones en cuanto al contenido especificado en la descripción hecha en las bases, o incumple con alguno de los requisitos establecidos para este procedimiento.

IV6. Cuando no satisfagan cualquiera de los requisitos determinados en esta convocatoria y sus apéndices, y que no hayan sido detectados en el acto de presentación y apertura de proposiciones.

IV10. Cuando no cumpla con los criterios de evaluación de las proposiciones establecidos en el Artículo 92 del Reglamento la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios.

IV16. Cuando presente algún documento solicitado incompleto en los datos requeridos.

IV17. Cuando licitante presente algún documento solicitado que incumpla con alguno de los requisitos establecidos en las bases, anexos y especificaciones mencionadas para este procedimiento.

IV19. Cuando no se considere en su propuesta lo establecido en el proyecto.

IV63. Cuando el cálculo e integración del documento PT 17 (TARJETAS DE CONCEPTOS DE TRABAJO) no se realice conforme a las disposiciones solicitadas para este procedimiento.





GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO  
COMISION ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO  
ACTA DE JUNTA DE PRONUNCIAMIENTO DEL FALLO  
No. CEA-LIN-EST-LP-045-24

IV64. Cuando dentro de sus tarjetas de conceptos de trabajo no contengan los insumos de materiales, mano de obra, equipo o maquinaria y herramienta menor necesaria y suficiente para la ejecución de los mismos.

IV65. Cuando se considere que las tarjetas de conceptos de trabajo de las propuestas presentadas por los Licitantes no son aceptables, o no puedan ser pagados por la COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO (CEA).

IV103. Si incurre en algún incumplimiento de cualquier disposición contenida en la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios y el Reglamento de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios.

IV104. Cuando la propuesta no presente la información requerida, los archivos no sean legibles y/o sean incongruentes con el resto de la información.

IV105. Si incurre en incumplimiento de cualquier disposición contenida.

Incumplimiento 3: El licitante presenta en su documento PT 18 A (MANIFESTACIÓN DONDE SEÑALE EL PORCENTAJE Y MONTO DE LA POLIZA DE SEGURO A EFECTO DE QUE ÉSTA RESPONDA POR ÉL, ANTE DAÑOS A TERCEROS, OBJETO DE ESTA LICITACIÓN), el siguiente incumplimiento:

- A) El licitante no cumple con el monto mínimo para su póliza de seguro equivalente al 10% del valor total de su propuesta con I.V.A. incluido, la cual respondería por daños a terceros, a la obra y por robo de materiales y equipo de instalación permanente.

CON FUNDAMENTO EN LA LEY DE OBRA PÚBLICA PARA EL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS

Artículo 73, Numeral 1, El método de calificación y selección de las proposiciones constará de dos etapas, a saber: Fracción I. Binaria para la evaluación de la propuesta técnica; y

Numeral 2.- En todos los casos se realizará en primer término la evaluación de las propuestas técnicas y posteriormente la evaluación de las propuestas económicas.

Numeral 3.- La evaluación binaria de la propuesta técnica consiste en calificar "Si Cumple" o "No Cumple" con los requisitos solicitados en las bases de la licitación.

Artículo 99. Contratos - Seguros.

Numeral 2. El contratista deberá contratar seguros para el personal a su cargo para la ejecución de la obra, en los términos de las leyes laborales y aquellos que respondan por daños a terceros, a la obra y por robo de materiales y equipo de instalación permanente; para determinar el alcance de la póliza de seguro, la Secretaría o el ente público fijará las bases y forma de calcular su importe.

Dentro de los diez días siguientes a la fecha de entrega de la orden de trabajo, el contratista deberá entregar copia simple de la póliza de seguro.

CON FUNDAMENTO EN EL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA PARA EL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS.



GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO  
COMISION ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO  
ACTA DE JUNTA DE PRONUNCIAMIENTO DEL FALLO  
No. CEA-LIN-EST-LP-045-24

Artículo 92 La evaluación binaria de la propuesta técnica consiste en calificar "Si Cumple" o "No Cumple" con los requisitos solicitados en las bases de la licitación pública o concurso simplificado sumario.

Para la evaluación de la propuesta técnica de las proposiciones en la etapa de evaluación binaria, se deberán verificar, entre otros, los siguientes aspectos.

I. Que cada documento cumpla con todos los requisitos solicitantes en las bases de licitación pública o concurso simplificado sumario.

Artículo 94. El incumplimiento a cualquiera de los requisitos señalados en los artículos 92 y 93 del presente Reglamento y los requeridos en las bases de licitación pública o concurso simplificado sumario será causa de desechamiento de la proposición.

CON FUNDAMENTO EN LAS BASES DE LICITACIÓN, APARTADO IV.- CAUSAS DE DESCALIFICACIÓN DE LA LICITACIÓN PÚBLICA Y LOS MOTIVOS PARA RECHAZAR UNA PROPUESTA

La COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO (CEA), con base en la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios, en el Reglamento de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios y las Bases de esta licitación, por conducto de los funcionarios responsables de la apertura, revisión y evaluación de la propuesta, rechazará la misma por cualquiera de los motivos siguientes:

IV06. Cuando no satisfagan cualquiera de los requisitos determinados por la dependencia en esta convocatoria y/o sus apéndices, y que no hayan sido detectados en el acto de presentación y apertura de proposiciones.

IV10. Cuando no cumpla con los criterios de evaluación de las proposiciones establecidos en el Artículo 92 del Reglamento la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios.

IV17. Cuando licitante presente algún documento solicitado que incumpla con alguno de los requisitos establecidos en las bases, anexos y especificaciones mencionadas para este procedimiento.

IV103. Si incurre en algún incumplimiento de cualquier disposición contenida en la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios y el Reglamento de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios.

CON FUNDAMENTO EN LAS BASES DE LICITACIÓN, APARTADO III.- PROPOSICIÓN TÉCNICA (PT).

PT 18 A MANIFESTACIÓN DONDE SEÑALE EL PORCENTAJE Y MONTO DE LA POLIZA DE SEGURO A EFECTO DE QUE ÉSTA RESPONDA POR ÉL, ANTE DAÑOS A TERCEROS, OBJETO DE ESTA LICITACIÓN, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 99 NUMERAL 2 DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA DEL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS.

GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO  
COMISION ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO  
ACTA DE JUNTA DE PRONUNCIAMIENTO DEL FALLO  
No. CEA-LIN-EST-LP-045-24

CON FUNDAMENTO EN LAS BASES DE LICITACIÓN, APARTADO VII.- DE LAS OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO

VII.5.-Iniciar los trabajos de conformidad a lo dispuesto por la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios y su Reglamento Vigente.

La persona física o jurídica que resulte adjudicada, deberá entregar en la Dirección de Presupuestos y Contratos de la COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO (CEA), ubicada en Calle Brasilia #2970 Colonia Colomos Providencia C.P. 44680 en Guadalajara, Jalisco, su póliza de seguro contratada por el 10% del valor total de su propuesta con I.V.A. incluido, que responda por daños a terceros, a la obra y por robo de materiales y equipo de instalación permanente.

Incumplimiento 4: El licitante presenta en su documento PE 02 (CARTA COMPROMISO DE LA PROPOSICIÓN), el siguiente incumplimiento:

- A) El documento que presenta para esta licitación pertenece a otro procedimiento de la misma convocatoria.

CON FUNDAMENTO EN LA LEY DE OBRA PÚBLICA PARA EL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS

Artículo 73, Numeral 1, El método de calificación y selección de las proposiciones constará de dos etapas, a saber: Fracción I. Binaria para la evaluación de la propuesta técnica; y

Numeral 2.- En todos los casos se realizará en primer término la evaluación de las propuestas técnicas y posteriormente la evaluación de las propuestas económicas.

Numeral 3.- La evaluación binaria de la propuesta técnica consiste en calificar "Si Cumple" o "No Cumple" con los requisitos solicitados en las bases de la licitación.

CON FUNDAMENTO EN EL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA PARA EL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS.

Artículo 92 La evaluación binaria de la propuesta técnica consiste en calificar "Si Cumple" o "No Cumple" con los requisitos solicitados en las bases de la licitación pública o concurso simplificado sumario.

Para la evaluación de la propuesta técnica de las proposiciones en la etapa de evaluación binaria, se deberán verificar, entre otros, los siguientes aspectos.

I. Que cada documento cumpla con todos los requisitos solicitantes en las bases de licitación pública o concurso simplificado sumario.



GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO  
COMISION ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO  
ACTA DE JUNTA DE PRONUNCIAMIENTO DEL FALLO  
No. CEA-LIN-EST-LP-045-24

Artículo 94. El incumplimiento a cualquiera de los requisitos señalados en los artículos 92 y 93 del presente Reglamento y los requeridos en las bases de licitación pública o concurso simplificado sumario será causa de desechamiento de la proposición.

CON FUNDAMENTO EN LAS BASES DE LICITACIÓN, APARTADO IV.- CAUSAS DE DESCALIFICACIÓN DE LA LICITACIÓN PÚBLICA Y LOS MOTIVOS PARA RECHAZAR UNA PROPUESTA

La COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO (CEA), con base en la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios, en el Reglamento de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios y las Bases de esta licitación, por conducto de los funcionarios responsables de la apertura, revisión y evaluación de la propuesta, rechazará la misma por cualquiera de los motivos siguientes:

IV06. Cuando no satisfagan cualquiera de los requisitos determinados por la dependencia en esta convocatoria y/o sus apéndices, y que no hayan sido detectados en el acto de presentación y apertura de proposiciones.

IV10. Cuando no cumpla con los criterios de evaluación de las proposiciones establecidos en el Artículo 92 del Reglamento la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios.

IV17. Cuando licitante presente algún documento solicitado que incumpla con alguno de los requisitos establecidos en las bases, anexos y especificaciones mencionadas para este procedimiento.

IV103. Si incurre en algún incumplimiento de cualquier disposición contenida en la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios y el Reglamento de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios.

Incumplimiento 5: El licitante presenta en sus documentos PE 12 (ANÁLISIS DESGLOSADO DEL COSTO DE FINANCIAMIENTO (C.F.)), el siguiente incumplimiento:

- A) El licitante manifiesta en ambos documentos un plazo diferente para la ejecución de los trabajos al especificado por la dependencia en la convocatoria y bases de licitación.

CON FUNDAMENTO EN LA LEY DE OBRA PÚBLICA PARA EL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS

Artículo 73, Numeral 1, El método de calificación y selección de las proposiciones constará de dos etapas, a saber: Fracción I. Binaria para la evaluación de la propuesta técnica; y

Numeral 2.- En todos los casos se realizará en primer término la evaluación de las propuestas técnicas y posteriormente la evaluación de las propuestas económicas.

Numeral 3.- La evaluación binaria de la propuesta técnica consiste en calificar "Si Cumple" o "No Cumple" con los requisitos solicitados en las bases de la licitación.





GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO  
COMISION ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO  
ACTA DE JUNTA DE PRONUNCIAMIENTO DEL FALLO  
No. CEA-LIN-EST-LP-045-24

CON FUNDAMENTO EN EL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA PARA EL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS.

Artículo 92 La evaluación binaria de la propuesta técnica consiste en calificar "Si Cumple" o "No Cumple" con los requisitos solicitados en las bases de la licitación pública o concurso simplificado sumario.

Para la evaluación de la propuesta técnica de las proposiciones en la etapa de evaluación binaria, se deberán verificar, entre otros, los siguientes aspectos.

I. Que cada documento cumpla con todos los requisitos solicitantes en las bases de licitación pública o concurso simplificado sumario.

VII. Tratándose de proposiciones que consideren condiciones de pago sobre la base de precios unitarios;

a. De los programas:

I. Que el programa de ejecución de los trabajos corresponda al plazo establecido por la convocante;

Artículo 94. El incumplimiento a cualquiera de los requisitos señalados en los artículos 92 y 93 del presente Reglamento y los requeridos en las bases de licitación pública o concurso simplificado sumario será causa de desechamiento de la proposición.

CON FUNDAMENTO EN LAS BASES DE LICITACIÓN, APARTADO IV.- CAUSAS DE DESCALIFICACIÓN DE LA LICITACIÓN PÚBLICA Y LOS MOTIVOS PARA RECHAZAR UNA PROPUESTA

La COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO (CEA), con base en la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios, en el Reglamento de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios y las Bases de esta licitación, por conducto de los funcionarios responsables de la apertura, revisión y evaluación de la propuesta, rechazará la misma por cualquiera de los motivos siguientes:

IV06. Cuando no satisfagan cualquiera de los requisitos determinados por la dependencia en esta convocatoria y/o sus apéndices, y que no hayan sido detectados en el acto de presentación y apertura de proposiciones.

IV10. Cuando no cumpla con los criterios de evaluación de las proposiciones establecidos en el Artículo 92 del Reglamento la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios.

GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO  
COMISION ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO  
ACTA DE JUNTA DE PRONUNCIAMIENTO DEL FALLO  
No. CEA-LIN-EST-LP-045-24

IV17. Cuando licitante presente algún documento solicitado que incumpla con alguno de los requisitos establecidos en las bases, anexos y especificaciones mencionadas para este procedimiento.

IV103. Si incurre en algún incumplimiento de cualquier disposición contenida en la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios y el Reglamento de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios.

Como resultado de la evaluación binaria, se determinó que las siguientes empresas son solventes ya que cumplen con los requisitos solicitados en la convocatoria y bases de la licitación pública:

1. DESARROLLADORA GLAR S.A. DE C.V.
2. ALQUIMIA GRUPO CONSTRUCTOR, S.A. DE C.V.
3. OBRAS CIVILES ALVGON, S.A. DE C.V. EN A.P. TECNO ARRENDAMIENTOS Y CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.
4. CONSTRURAICES PIBE, S.A. DE C.V.
5. GRUPO CONSTRUCTOR DE LA REGION, S.A. DE C.V.
6. CONSTRUCCIONES ESTRUC-VÍA, S.A. DE C.V.
7. C4 CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.
8. ALDSANBM CONSTRUCTORA, S.A. DE C.V.
9. KIPER, S.A. DE C.V. EN A.P. INGENIERÍA Y PROYECTOS R. Y M, S.A. DE C.V.
10. EDIFICACIONES Y DESARROLLOS DE JALISCO, S.A. DE C.V.
11. SB INGENIEROS CIVILES, S.A. DE C.V.
12. BREYSA CONSTRUCTORA, S.A. DE C.V.
13. A3 IDEAS CONSTRUCTIVAS, S. DE R.L. DE C.V.
14. HER-PADI, S.A. DE C.V.
15. MAQUIOBRAS, S.A. DE C.V. EN A.P. CONSTRUARBA, S.A. DE C.V.

A continuación, se describe la revisión por Tasación Aritmética de conformidad con los artículos 72, 73 de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios y con el artículo 93 del Reglamento de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios.

**GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO**  
**COMISION ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO**  
**ACTA DE JUNTA DE PRONUNCIAMIENTO DEL FALLO**  
**No. CEA-LIN-EST-LP-045-24**

V.- TABLAS QUE CONTIENEN EL DESARROLLO DE LA TASACIÓN ARITMÉTICA:

V.1.- Etapa de eliminación por rango de aceptación.

| VI. ETAPA DE ELIMINACION POR RANGO DE ACEPTACIÓN                                                                                                         |                                   |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------|
| LICITACIÓN PÚBLICA:                                                                                                                                      | CEA-LIN-EST-LP-045-24             |
| CONSTRUCCIÓN DE LINEA DE ALIMENTACIÓN DE LA PLANTA POTABILIZADORA (PP5) A TANQUE "EL GATO", (PRIMERA ETAPA), MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO. | PRESUPUESTO BASE ANTES DE I.V.A.: |
|                                                                                                                                                          | \$ 48,083,055.24                  |

|                                                             |                  |
|-------------------------------------------------------------|------------------|
| RANGO DE ACEPTACION:                                        | 10%              |
| IMPORTE MENOR PROPUESTO:                                    | \$ 44,531,038.50 |
| IMPORTE MAYOR PROPUESTO:                                    | \$ 56,745,470.11 |
| IMPORTE PROMEDIO SIN CONSIDERAR EL MAS ALTO NI EL MAS BAJO: | \$ 48,230,597.77 |
| IMPORTE MAXIMO ACEPTABLE:                                   | \$ 53,053,657.55 |
| IMPORTE MINIMO ACEPTABLE:                                   | \$ 43,407,537.99 |

| EMPRESA                                                                                   | IMPORTE DE LA PROPUESTA SIN I.V.A. | RESULTADO DE LA EVALUACION |
|-------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------|----------------------------|
| DESARROLLADORAGLAR S.A DE C.V.                                                            | \$ 44,531,038.50                   | SE ACEPTA                  |
| ALQUIMIA GRUPO CONSTRUCTOR, S.A DE C.V.                                                   | \$ 44,975,846.21                   | SE ACEPTA                  |
| OBRAS CIVILES ALVGON S.A DE C.V. EN AP. TECNO ARRENDAMIENTOS Y CONSTRUCCIONES S.A DE C.V. | \$ 46,245,892.37                   | SE ACEPTA                  |
| CONSTRURAICES PIBE, S.A DE C.V.                                                           | \$ 46,516,831.81                   | SE ACEPTA                  |
| GRUPO CONSTRUCTOR DE LA REGION, S.A DE C.V.                                               | \$ 46,658,654.58                   | SE ACEPTA                  |
| CONSTRUCCIONES ESTRUC-VIA, S.A DE C.V.                                                    | \$ 46,911,894.33                   | SE ACEPTA                  |
| C4 CONSTRUCCIONES SA DE CV                                                                | \$ 46,947,599.87                   | SE ACEPTA                  |
| ALDSANBM CONSTRUCTORA S.A DE C.V.                                                         | \$ 47,262,280.34                   | SE ACEPTA                  |
| KIPER, S.A DE C.V. EN AP. INGENIERIA Y PROYECTOS R. Y M, S.A DE C.V.                      | \$ 47,456,099.24                   | SE ACEPTA                  |
| EDIFICACIONES Y DESARROLLOS DE JALISCO S.A DE C.V.                                        | \$ 48,365,322.80                   | SE ACEPTA                  |
| SB INGENIEROS CIVILES, S.A DE C.V.                                                        | \$ 48,973,634.52                   | SE ACEPTA                  |
| BREYSA CONSTRUCTORA S.A DE C.V.                                                           | \$ 49,060,510.77                   | SE ACEPTA                  |
| A3 IDEAS CONSTRUCTIVAS, S. DE RL. DE C.V.                                                 | \$ 53,796,368.84                   | FUERA DE RANGO             |
| HER-PADI, S.A DE C.V.                                                                     | \$ 53,826,835.32                   | FUERA DE RANGO             |
| MAQUIOBRAS SA DE CV EN AP CON CONSTRUARBA SA DE CV                                        | \$ 56,745,470.11                   | FUERA DE RANGO             |

**GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO**  
**COMISION ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO**  
**ACTA DE JUNTA DE PRONUNCIAMIENTO DEL FALLO**  
**No. CEA-LIN-EST-LP-045-24**

V.2.- Etapa de determinación de precios de mercado.

| V.2.-ETAPA DE DETERMINACIÓN DE PRECIOS DE MERCADO |                         |                         |                  |
|---------------------------------------------------|-------------------------|-------------------------|------------------|
| RUBROS                                            | IMPORTE MENOR PROPUESTO | IMPORTE MAYOR PROPUESTO | COSTO DE MERCADO |
| MATERIALES                                        | \$ 32,597,010.55        | \$ 37,693,349.83        | \$ 35,194,865.28 |
| MANO DE OBRA                                      | \$ 750,750.92           | \$ 2,518,622.82         | \$ 1,597,203.70  |
| MAQUINARIA Y EQUIPO                               | \$ 1,165,436.25         | \$ 4,380,181.72         | \$ 2,849,508.61  |
| COSTOS INDIRECTOS                                 | \$ 1,531,411.76         | \$ 3,998,691.00         | \$ 2,600,757.13  |
| FINANCIAMIENTO                                    | \$ 42,616.22            | \$ 253,207.84           | \$ 170,026.98    |

| EMPRESAS                                                                                     | IMPORTE POR MATERIALES | IMPORTE POR MANO DE OBRA | IMPORTE POR MAQ Y EQUIP | IMPORTE POR INDIRECTOS | IMPORTE POR FINANCIAMIENTO | IMPORTE POR UTILIDAD | IMPORTE TOTAL    |
|----------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------|--------------------------|-------------------------|------------------------|----------------------------|----------------------|------------------|
| DESARROLLADORA GLAR S.A. DE C.V.                                                             | \$ 32,779,243.91       | \$ 750,750.92            | \$ 4,071,325.91         | \$ 3,281,822.64        | \$ 199,665.72              | \$ 3,223,812.15      | \$ 44,531,038.50 |
| ALQUIMIA GRUPO CONSTRUCTOR, S.A. DE C.V.                                                     | \$ 32,597,010.55       | \$ 911,275.61            | \$ 4,380,181.72         | \$ 3,450,431.14        | \$ 220,763.94              | \$ 3,191,131.33      | \$ 44,975,846.21 |
| OBRA CIVILES ALVIGON S.A. DE C.V. EN A.P. TECNO ARRENDAMIENTOS Y CONSTRUCCIONES S.A. DE C.V. | \$ 34,305,799.75       | \$ 1,914,521.61          | \$ 2,171,569.33         | \$ 3,353,077.93        | \$ 96,071.76               | \$ 4,173,643.78      | \$ 46,245,892.37 |
| CONSTRUAIRES PIBE, S.A. DE C.V.                                                              | \$ 34,850,308.78       | \$ 1,305,546.72          | \$ 2,603,426.16         | \$ 2,616,096.47        | \$ 134,966.48              | \$ 4,773,689.63      | \$ 46,516,831.81 |
| GRUPO CONSTRUCTOR DE LA REGION, S.A. DE C.V.                                                 | \$ 35,294,510.47       | \$ 1,958,148.27          | \$ 2,959,158.81         | \$ 1,896,188.26        | \$ 202,127.52              | \$ 4,115,534.88      | \$ 46,658,654.58 |
| CONSTRUCCIONES ESTRUCTURA, S.A. DE C.V.                                                      | \$ 34,976,957.43       | \$ 1,454,906.73          | \$ 2,652,568.69         | \$ 2,642,381.25        | \$ 135,945.96              | \$ 4,814,217.41      | \$ 46,911,894.33 |
| C4 CONSTRUCCIONES SA DE CV                                                                   | \$ 34,175,373.25       | \$ 2,518,622.82          | \$ 1,165,436.25         | \$ 2,806,589.07        | \$ 160,899.38              | \$ 5,886,016.99      | \$ 46,947,599.87 |
| ALDSANM CONSTRUCTORA, S.A. DE C.V.                                                           | \$ 36,527,925.40       | \$ 1,823,712.23          | \$ 2,838,041.14         | \$ 1,531,411.76        | \$ 225,206.66              | \$ 4,079,898.23      | \$ 47,262,280.34 |
| KIPER, S.A. DE C.V. EN A.P. INGENIERIA Y PROYECTOS R Y M, S.A. DE C.V.                       | \$ 35,377,431.57       | \$ 1,719,731.94          | \$ 3,102,215.81         | \$ 2,012,955.35        | \$ 73,188.52               | \$ 4,933,311.77      | \$ 47,456,099.24 |
| EDIFICACIONES Y DESARROLLOS DE JALISCO S.A. DE C.V.                                          | \$ 36,527,551.97       | \$ 1,244,367.29          | \$ 2,335,315.69         | \$ 3,998,691.00        | \$ 42,616.22               | \$ 3,973,502.90      | \$ 48,365,322.80 |
| SB INGENIEROS CIVILES, S.A. DE C.V.                                                          | \$ 37,693,349.83       | \$ 1,816,114.37          | \$ 2,897,082.28         | \$ 1,984,192.75        | \$ 253,207.84              | \$ 4,084,921.15      | \$ 48,973,634.52 |
| BREYSA CONSTRUCTORA, S.A. DE C.V.                                                            | \$ 37,133,550.28       | \$ 1,823,712.23          | \$ 2,864,382.28         | \$ 1,963,836.40        | \$ 251,433.88              | \$ 4,778,005.28      | \$ 49,060,510.77 |
| A3 IDEAS CONSTRUCTIVAS, S. DE RL. DE C.V.                                                    | DESECHADA              | DESECHADA                | DESECHADA               | DESECHADA              | DESECHADA                  | DESECHADA            | DESECHADA        |
| HERPADI, S.A. DE C.V.                                                                        | DESECHADA              | DESECHADA                | DESECHADA               | DESECHADA              | DESECHADA                  | DESECHADA            | DESECHADA        |
| MAQUIOBRAS SA DE CV EN AP CON CONSTRUARBA SA DE CV                                           | DESECHADA              | DESECHADA                | DESECHADA               | DESECHADA              | DESECHADA                  | DESECHADA            | DESECHADA        |

GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO  
COMISION ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO  
ACTA DE JUNTA DE PRONUNCIAMIENTO DEL FALLO  
No. CEA-LIN-EST-LP-045-24

V.3.- Etapa de determinación de insuficiencias y eliminación de propuestas insolventes.

| V.3.-ETAPA DE DETERMINACIÓN DE INSUFICIENCIAS Y ELIMINACIÓN DE PROPUESTAS INSOLVENTES       |                                     |                                       |                                      |                                            |                                         |                     |                                |              |
|---------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------|---------------------------------------|--------------------------------------|--------------------------------------------|-----------------------------------------|---------------------|--------------------------------|--------------|
| EMPRESAS                                                                                    | INSUFICIENCIA PARCIAL DE MATERIALES | INSUFICIENCIA PARCIAL DE MANO DE OBRA | INSUFICIENCIA PARCIAL DE MAQ. Y EQUI | INSUFICIENCIA PARCIAL DE COSTOS INDIRECTOS | INSUFICIENCIA PARCIAL DE FINANCIAMIENTO | INSUFICIENCIA TOTAL | UTILIDAD - INSUFICIENCIA TOTAL | CALIFICACION |
| DESARROLLADORA GLAR S.A. DE C.V.                                                            | \$ 2,415,621.37                     | \$ 846,452.78                         |                                      |                                            |                                         | \$ 3,262,074.15     | -\$38,262.00                   | INSOLVENTE   |
| ALQUIMIA GRUPO CONSTRUCTOR, S.A. DE C.V.                                                    | \$ 2,597,854.73                     | \$ 685,928.09                         |                                      |                                            |                                         | \$ 3,283,782.82     | -\$92,651.49                   | INSOLVENTE   |
| OBRAS CIVILES ALVON S.A. DE C.V. EN A.P. TECNO ARRENDAMIENTOS Y CONSTRUCCIONES S.A. DE C.V. | \$ 889,065.53                       |                                       | \$ 677,939.28                        |                                            | \$ 73,955.22                            | \$ 1,640,960.03     | \$2,532,683.75                 | SOLVENTE     |
| CONSTRUAICES PIBE, S.A. DE C.V.                                                             | \$ 344,556.50                       | \$ 291,656.98                         | \$ 246,082.45                        |                                            | \$ 35,060.50                            | \$ 917,356.43       | \$3,856,333.20                 | SOLVENTE     |
| GRUPO CONSTRUCTOR DE LA REGIÓN, S.A. DE C.V.                                                |                                     |                                       |                                      | \$ 704,568.87                              |                                         | \$ 704,568.87       | \$3,410,966.01                 | SOLVENTE     |
| CONSTRUCCIONES ESTRUCTURA S.A. DE C.V.                                                      | \$ 217,907.85                       | \$ 142,296.97                         | \$ 196,939.92                        |                                            | \$ 34,081.02                            | \$ 591,225.76       | \$4,222,991.65                 | SOLVENTE     |
| C4 CONSTRUCCIONES SA DE CV                                                                  | \$1,019,492.03                      |                                       | \$ 1,684,072.36                      |                                            | \$ 9,127.60                             | \$ 2,712,691.99     | \$3,173,325.00                 | SOLVENTE     |
| ALDSANIM CONSTRUCTORA, S.A. DE C.V.                                                         |                                     |                                       | \$ 11,467.47                         | \$ 1,069,345.37                            |                                         | \$ 1,080,812.84     | \$2,999,085.39                 | SOLVENTE     |
| KIPER, S.A. DE C.V. EN A.P. INGENIERÍA Y PROYECTOS R. Y M. S.A. DE C.V.                     |                                     |                                       |                                      | \$ 587,801.78                              | \$ 96,838.46                            | \$ 684,640.24       | \$4,248,671.53                 | SOLVENTE     |
| EDIFICACIONES Y DESARROLLOS DE JALISCO S.A. DE C.V.                                         |                                     | \$ 352,836.41                         | \$ 514,192.92                        |                                            | \$ 127,410.76                           | \$ 994,440.09       | \$2,979,062.81                 | SOLVENTE     |
| SB INGENIEROS CIVILES, S.A. DE C.V.                                                         |                                     |                                       |                                      | \$ 616,564.38                              |                                         | \$ 616,564.38       | \$3,468,356.77                 | SOLVENTE     |
| BREYSA CONSTRUCTORA, S.A. DE C.V.                                                           |                                     |                                       |                                      | \$ 636,920.73                              |                                         | \$ 636,920.73       | \$4,141,084.55                 | SOLVENTE     |
| A3 IDEAS CONSTRUCTIVAS, S. DE RL. DE C.V.                                                   | DESECHADA                           | DESECHADA                             | DESECHADA                            | DESECHADA                                  | DESECHADA                               | DESECHADA           | DESECHADA                      | INSOLVENTE   |
| HER-PADI, S.A. DE C.V.                                                                      | DESECHADA                           | DESECHADA                             | DESECHADA                            | DESECHADA                                  | DESECHADA                               | DESECHADA           | DESECHADA                      | INSOLVENTE   |
| MAQUIOBRAS SA DE CV EN AP CON CONSTRUARBA SA DE CV                                          | DESECHADA                           | DESECHADA                             | DESECHADA                            | DESECHADA                                  | DESECHADA                               | DESECHADA           | DESECHADA                      | INSOLVENTE   |





GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO  
COMISION ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO  
ACTA DE JUNTA DE PRONUNCIAMIENTO DEL FALLO  
No. CEA-LIN-EST-LP-045-24

V.4.- Etapa de determinación de propuesta solvente más baja.

| V.4 - ETAPA DE DETERMINACIÓN DE PROPUESTA SOLVENTE MAS BAJA                                  |                                 |                                                    |                    |
|----------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------|----------------------------------------------------|--------------------|
| EMPRESAS                                                                                     | IMPORTE DE LA PROPUESTA SIN IVA | RESULTADO DE LA EVALUACION POR TASACION ARITMETICA | EMPRESA ADJUDICADA |
| DESARROLLADORA GLAR S.A. DE C.V.                                                             | \$ 44,531,038.50                | INSOLVENTE                                         |                    |
| ALQUIMIA GRUPO CONSTRUCTOR, S.A. DE C.V.                                                     | \$ 44,975,846.21                | INSOLVENTE                                         |                    |
| OBRAS CIVILES ALVGON S.A. DE C.V. EN A.P. TECNO ARRENDAMIENTOS Y CONSTRUCCIONES S.A. DE C.V. | \$ 46,245,892.37                | SOLVENTE                                           | ES GANADOR         |
| CONSTRUAIOS PIBE, S.A. DE C.V.                                                               | \$ 46,516,831.81                | SOLVENTE                                           |                    |
| GRUPO CONSTRUCTOR DE LA REGION, S.A. DE C.V.                                                 | \$ 46,658,654.58                | SOLVENTE                                           |                    |
| CONSTRUCCIONES ESTRUCTURA, S.A. DE C.V.                                                      | \$ 46,911,894.33                | SOLVENTE                                           |                    |
| C4 CONSTRUCCIONES SA DE CV                                                                   | \$ 46,947,599.87                | SOLVENTE                                           |                    |
| ALDSANBM CONSTRUCTORA, S.A. DE C.V.                                                          | \$ 47,262,280.34                | SOLVENTE                                           |                    |
| KIPER, S.A. DE C.V. EN A.P. INGENIERIA Y PROYECTOS R. Y M, S.A. DE C.V.                      | \$ 47,456,099.24                | SOLVENTE                                           |                    |
| EDIFICACIONES Y DESARROLLOS DE JALISCO S.A. DE C.V.                                          | \$ 48,365,322.80                | SOLVENTE                                           |                    |
| SB INGENIEROS CIVILES, S.A. DE C.V.                                                          | \$ 48,973,634.52                | SOLVENTE                                           |                    |
| BREYSA CONSTRUCTORA, S.A. DE C.V.                                                            | \$ 49,060,510.77                | SOLVENTE                                           |                    |
| A3 IDEAS CONSTRUCTIVAS, S. DE RL. DE C.V.                                                    | \$ 53,796,368.84                | INSOLVENTE                                         |                    |
| HERPADI, S.A. DE C.V.                                                                        | \$ 53,826,835.32                | INSOLVENTE                                         |                    |
| MAQUIOBRAS SA DE CV EN AP CON CONSTRUARBA SA DE CV                                           | \$ 56,745,470.11                | INSOLVENTE                                         |                    |

GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO  
COMISION ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO  
ACTA DE JUNTA DE PRONUNCIAMIENTO DEL FALLO  
No. CEA-LIN-EST-LP-045-24

Como resultado de la evaluación por tasación aritmética de las proposiciones económicas, se verificaron que las empresas cumplieran con los requisitos solicitados en la convocatoria y bases de la LICITACIÓN PÚBLICA.

Después de haber realizado la evaluación binaria y tasación aritmética de acuerdo a la normatividad vigente se emite la siguiente:

Por lo anterior, se dio lectura al fallo, que previamente fue autorizado por el Comité Mixto de Obra Pública de la Comisión Estatal del Agua de Jalisco en la Vigésima primera (21) sesión del 2024 (dos mil veinticuatro) con fecha 19 (diecinueve) de Agosto del 2024 (dos mil veinticuatro), el cual se determinó adjudicar a la empresa OBRAS CIVILES ALVGON, S.A. DE C.V. EN A.P. TECNO ARRENDAMIENTOS Y CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V., para ejecutar los trabajos consistentes en: CONSTRUCCIÓN DE LINEA DE ALIMENTACIÓN DE LA PLANTA POTABILIZADORA (PP5) A TANQUE "EL GATO", (PRIMERA ETAPA), MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO., para ejecutar la obra CEA-LIN-EST-LP-045-24 por un monto de \$53'645,235.15 (cincuenta y tres millones seiscientos cuarenta y cinco mil doscientos treinta y cinco pesos 15/100 m.n.), I.V.A. incluido por reunir las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la Comisión Estatal del Agua de Jalisco, conforme a los criterios de adjudicación establecidos en la Convocatoria, las Bases de la Licitación Pública y garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

Para esta adjudicación se otorgará el 30% de anticipo.

Conforme a lo estipulado en el artículo 98 numeral 1 fracción I, II y demás relacionados de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, deberá entregar Garantía de Anticipo por el 30% del valor de los trabajos, por un monto total de \$16'093,570.55 (dieciséis millones noventa y tres mil quinientos setenta pesos 55/100M.N.), y la Garantía de Cumplimiento por el 10% del valor de los trabajos, por un monto total de \$5'364,523.52 (cinco millones trescientos sesenta y cuatro mil quinientos veintitrés pesos 52/100M.N.), las que deberán presentarse con antelación a la fecha estimada para la firma del contrato. Las fianzas se realizarán de acuerdo al formato que se entrega por esta dependencia.

Como constancia de lo anteriormente expuesto, así como para que surta los efectos legales a que haya lugar, se notifican las obligaciones derivadas de esta adjudicación de la Licitación Pública No. CEA-LIN-EST-LP-045-24, al adjudicatario, quien presentará las garantías de anticipo, cumplimiento y póliza de seguros, con antelación a la firma del contrato, el cual deberá ser firmado el 21 (veintiuno) de Agosto del 2024 (dos mil veinticuatro), en las oficinas de la Comisión Estatal del Agua de Jalisco ubicada en Calle Brasilia #2970 (dos mil novecientos setenta), Colonia Colomos Providencia, C.P. 44680 (cuarenta y cuatro mil seiscientos ochenta), en el Municipio de Guadalajara, Jalisco, presentando original o copia certificada del documento donde acredite la personalidad de quien firmará el contrato, sin perjuicio de la obligación de las partes de firmarlo en las fechas y términos señalados en el fallo.



GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO  
COMISION ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO  
ACTA DE JUNTA DE PRONUNCIAMIENTO DEL FALLO  
No. CEA-LIN-EST-LP-045-24

Los trabajos deberán estar concluidos en un plazo de 85 (ochenta y cinco) días naturales, tomando como fecha de inicio el día 23 (veintitrés) de Agosto del 2024 (dos mil veinticuatro) y fecha de terminación el día 15 (quince) de Noviembre del 2024 (dos mil veinticuatro).

La presente Junta de Pronunciamento de Fallo fue presidida por el Arq. Arturo Rosas Sahagún, Subdirector de Contratación de la Comisión Estatal del Agua de Jalisco, quien actúa a nombre y representación de la misma, para emitir la presente acta.

Concluida la Junta de Pronunciamento de Fallo, se emite la presente acta el día 19 (diecinueve) de Agosto del 2024 (dos mil veinticuatro), en cumplimiento a lo dispuesto por la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios y su Reglamento.

El Fallo y su contenido estarán publicados en el portal de internet de la Comisión Estatal del Agua de Jalisco para su consulta en <https://www.ceajalisco.gob.mx/sites/licitaciones/>

"Comisión Estatal del Agua de Jalisco (CEA)"

Arq. Arturo Rosas Sahagún  
Subdirector de Contratación  
de la Comisión Estatal del Agua de Jalisco.

Ing. Eric Walberto Moreno Arévalo  
Director de Presupuestos y Contratos  
de la Comisión Estatal del Agua de Jalisco.

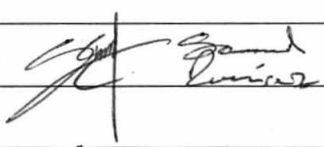
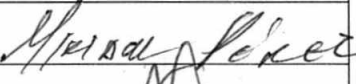
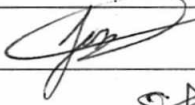
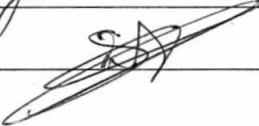


GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO  
COMISION ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO

ACTA DE JUNTA DE PRONUNCIAMIENTO DEL FALLO

No. CEA-LIN-EST-LP-045-24

Empresas y/o Persona Física participantes

| NO. | EMPRESA Y/O PERSONA FISICA                                                                        | REPRESENTANTES<br>(NOMBRE Y FIRMA)                                                    |
|-----|---------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------|
| 1   | MIVE CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.                                                                 |                                                                                       |
| 2   | DESARROLLADORA GLAR S.A. DE C.V.                                                                  |                                                                                       |
| 3   | ALQUIMIA GRUPO CONSTRUCTOR, S.A. DE C.V.                                                          |    |
| 4   | CONSTRUCCIONES COVIMEX, S.A. DE C.V.                                                              |                                                                                       |
| 5   | GRUPO CONSTRUCTOR STRADE S.A. DE C.V.                                                             |    |
| 6   | OBRAS CIVILES ALVGON, S.A. DE C.V. EN A.P. TECNO<br>ARRENDAMIENTOS Y CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V. |   |
| 7   | CONSTRURAICES PIBE, S.A. DE C.V.                                                                  |                                                                                       |
| 8   | GRUPO CONSTRUCTOR DE LA REGION, S.A. DE C.V.                                                      |                                                                                       |
| 9   | CONSTRUCCIONES ESTRUC-VÍA, S.A. DE C.V.                                                           |  |
| 10  | C4 CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.                                                                   |  |
| 11  | ALDSANBM CONSTRUCTORA, S.A. DE C.V.                                                               |                                                                                       |
| 12  | KIPER, S.A. DE C.V. EN A.P. INGENIERÍA Y PROYECTOS R. Y M,<br>S.A. DE C.V.                        |                                                                                       |
| 13  | EDIFICACIONES Y DESARROLLOS DE JALISCO, S.A. DE C.V.                                              |                                                                                       |
| 14  | SB INGENIEROS CIVILES, S.A. DE C.V.                                                               |                                                                                       |
| 15  | BREYSA CONSTRUCTORA, S.A. DE C.V.                                                                 |                                                                                       |
| 16  | A3 IDEAS CONSTRUCTIVAS, S. DE R.L. DE C.V.                                                        |                                                                                       |
| 17  | HER-PADI, S.A. DE C.V.                                                                            |                                                                                       |
| 18  | MAQUIOBRAS, S.A. DE C.V. EN A.P. CONSTRUARBA, S.A. DE C.V.                                        |                                                                                       |



GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO  
COMISION ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO

ACTA DE JUNTA DE PRONUNCIAMIENTO DEL FALLO

No: CEA-LIN-EST-LP-045-24

Otro (s) participante (s)

| DEPENDENCIA                                                             | REPRESENTANTES (NOMBRE Y FIRMA) |
|-------------------------------------------------------------------------|---------------------------------|
| ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DE LA COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO.   |                                 |
| CONTRALORÍA DEL ESTADO                                                  |                                 |
| TESTIGO SOCIAL                                                          |                                 |
| DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE LA COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO. |                                 |
| CÁMARA MEXICANA DE LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCIÓN.                     |                                 |
| COLEGIO DE ARQUITECTOS DEL ESTADO DE JALISCO, A.C.                      |                                 |
| COLEGIO DE INGENIEROS CIVILES DEL ESTADO DE JALISCO, A.C.               |                                 |